



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: **“Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida”**
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

PRESENTACION

En nombre de la Rectoría, presento a la comunidad educativa nuestro Manual de Convivencia, un documento fundamental que orienta la vida escolar, promoviendo un ambiente armónico, seguro, inclusivo, feliz y en paz para todos.

Este Manual se construye en coherencia con los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, los cuales regulan la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Así mismo, se articula con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, que establece los mecanismos para prevenir, identificar, atender y hacer seguimiento a situaciones que afecten la convivencia y el ejercicio de los derechos en el entorno escolar.

Es pertinente y fundamental enfatizar en la importancia de nuestro lema **“Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad”**, en el que se devela la necesidad de construir juntos relaciones armónicas basadas en el respeto y el cuidado de uno mismo (Yo), de los demás (el otro) y de la naturaleza (lo otro). El cuidado especial de estas relaciones permite fortalecer la sana y armónica convivencia escolar, centrada en los principios institucionales de respeto, honestidad, solidaridad, responsabilidad, libertad, justicia y tolerancia, que son esenciales para el desarrollo personal y social de nuestros estudiantes, así como para la protección y cuidado de la naturaleza, nuestra casa común.

Este documento refleja el compromiso institucional con la formación de nuestros estudiantes, integrando los enfoques: restaurativo, de género, de inclusión y de derechos humanos, que permiten SER, ESTAR Y CONVIVIR desde la diversidad, la equidad y el respeto mutuo. Nuestro propósito es fomentar espacios donde primen el diálogo, la participación activa, el respeto y la solución pacífica de conflictos, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la corresponsabilidad y la adecuada gestión de las emociones en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Invito a cada uno de los miembros de nuestra institución (estudiantes, docentes, directivos docentes, familias, personal administrativo y de servicios de aseo y vigilancia) a conocer, interiorizar y aplicar las disposiciones de este Manual, entendiendo que la convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, que requiere del compromiso y la participación activa de tod@s y cada un@ para que Juntos construyamos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad como una esperanza de vida.

Cordialmente,
Nubia Magnolia Chingaté Hortúa.
Rectora.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Resolución No. 015

3 de marzo de 2026

Por la cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO NUEVO HORIZONTE IED.

La rectora del Colegio Nuevo Horizonte IED de Bogotá, D.C. en uso de las facultades que le confiere los artículos 133 y 144 de la Ley 115 de 1994, el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y en concordancia con las demás normas reglamentarias vigentes para la educación y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del 1991 desde su preámbulo y en los artículos 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28, 29, 31, 37, 38, 40, 44, 45, 48, 49, 52, 61, 67, 79, 86, 92, y 95, orientan las relaciones en armonía de la institución educativa.

Que es necesario establecer formas de convivencia social, que activen, regulen y controlen el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa, Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Administrativos y Personal de Servicios Generales (vigilancia y aseo), de conformidad en lo establecido en la Ley 115 de 1994 en sus artículos 5, 13, 14, 16, 20, 21, 22, 73, 87, del 92 al 98, 100, 101, 141, 142, 143, regulando las formas de Convivencia.

Que la Ley 115 de 1994 en su Artículo 77, establece los criterios de autonomía escolar a saber: “... las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

Que en el Decreto 1860 de 1994 reglamentario de la Ley 115, se establece criterios de organización institucional (Artículos:18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32) y en especial, en el artículo 17, por el cual se determina los componentes del Manual de Convivencia.

Que para la aplicación del presente Acuerdo con respecto a la administración de los estudiantes del Colegio Nuevo Horizonte IED, se tendrán en cuenta y se aplicarán las diferentes sentencias de La Corte Constitucional con las cuales se ha pronunciado respecto a varias tutelas, entre otros: “No se vulnera el derecho a la educación por sanciones de mal rendimiento” (T.569, 7-III- 1994). “No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento” (T.439, 12, X-1994). “No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión debido al mal comportamiento o faltas de disciplina” (T.439, 12, X-1994).

Que de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 5.5 y 5.6 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, le corresponde a la nación, establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

establecimientos educativos y de la especialidad de tipo regional y definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Que el Código de la Infancia y la Adolescencia ley 1098 del 2006 en su artículo 2, expresa su objeto: “establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento”. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la Sociedad y el Estado (Artículos 42 al 45).

Que la ley 1620 de 2013 crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la convivencia escolar.

Que la Comunidad Educativa con el Comité de Convivencia Institucional, participó, colaboró y opinó para la construcción de los ajustes al Acuerdo de Convivencia a la luz de la nueva normatividad sobre la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006);

Que la Secretaría de Educación del Distrito SED ordenó a las instituciones educativas de Bogotá DC actualizar los manuales de convivencia mediante la Resolución No.1901 del 06 de junio de 2023

Que es necesario estimular en la comunidad educativa la formación de actitudes y hábitos que la conduzcan a desarrollar y fomentar valores democráticos de solidaridad, participación, respeto y ayuda mutua.

Que durante los años 2023, 2024 y 2025 los integrantes de la comunidad educativa del colegio Nuevo Horizonte realizó actividades tendientes a obtener la participación de la comunidad educativa en el proceso de ajustes al presente manual.

Que el Comité de Convivencia Institucional del año 2025 consolidó los aportes de la comunidad y propuso esta nueva versión del manual de convivencia bajo el lema “Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad”

Que en reuniones de docentes por áreas y ciclos, en la semana de desarrollo institucional de diciembre de 2025, se dio a conocer la versión vigente del Manual de Convivencia para aportes finales, los cuales se incorporaron a esta versión, la cual rige a partir de su publicación.

Acuerda

Artículo 1. Aprobación y adopción. Aprobar y Adoptar el presente Manual de Convivencia Institucional para el Colegio Nuevo Horizonte IED, en todas sus sedes y jornadas.

Artículo 2. Derogación. Derogar las versiones anteriores del manual de convivencia del Colegio Nuevo Horizonte IED.

Artículo 3. Divulgación y socialización. Divulgar mediante todos los medios oficiales de comunicación del colegio el presente Manual de Convivencia del Colegio Nuevo Horizonte IED y



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

socializar el mismo en asambleas de docentes, de padres de familia, reuniones de área o ciclo y direcciones de curso con estudiantes.

Artículo 5. Vigencia. El presente Manual de Convivencia, empezará a regir en el año lectivo 2026 y estará vigente hasta que se emita una nueva resolución derogándolo.

En constancia se firma en la Ciudad de Bogotá DC. A los 3 días del mes de marzo de 2026.

-----Original Firmado-----

Nubia Magnolia Chingaté Hortúa

Rectora

Colegio Nuevo Horizonte IED



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Contenido

PRESENTACIÓN	1
CAPITULO I. IDENTIDAD Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	8
1.1 Misión	8
1.2 Visión	8
1.3 Filosofía	9
1.4 Principios	9
1.5 Valores institucionales	10
1.6 Enfoques del Manual de Convivencia	11
1.7 Objetivos del Manual de Convivencia	12
1.8 Identidad institucional	13
1.8.1 Historia	13
1.8.2 Símbolos Institucionales	14
1.8.3 El uniforme	17
CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS LEGALES	18
2.1 Constitución Política de 1991	18
2.2 Ley 115 de 1994	18
2.3 Decreto 1860 de 1994	19
2.4 Sentencias de la Corte Constitucional	19
2.5 Ley 715 de 2001	19
2.6 Ley 1098 de 2006	19
2.7 Ley 1620 de 2013	19
2.8 Decreto 1965 de 2013	19
2.9 Resolución No.1901 del 06 de junio de 2023	19
CAPITULO III. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	20
CAPITULO IV. DIRECTORIO ENTIDADES DE APOYO	22
4.1 Línea De Emergencias	22
4.2 Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	22
4.3 Fiscalía General De La Nación	23
4.4 Comisarías De Familia	23
4.5 Policía Nacional	23
4.6 Secretaría Distrital De Salud	23
4.7 Secretaría De Educación Del Distrito	23
CAPITULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	24
5.1 Los estudiantes	24
5.1.1 Perfil del estudiante	24
5.1.2 Derechos de los estudiantes	24
5.1.3 Deberes de los estudiantes	25
5.2 Los padres de familia.....	29
5.2.1 Perfil del padre de familia	29
5.2.2 Derechos de los padres de familia	30
5.2.3 Deberes de los padres de familia	30
5.3 Los docentes	32



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

5.3.1 Perfil del docente	32
5.3.2 Derechos de los docentes	32
5.3.3 Deberes de los docentes	33
5.4 Los directivos docentes	34
5.4.1 Perfil del Directivo Docente	35
5.4.2 Derechos de los Directivos Docentes	35
5.4.3 Deberes de los directivos docentes	36
5.5 Los Administrativos	37
5.5.1 Perfil del administrativo	37
5.5.2 Derechos de los administrativos	38
5.5.3 Deberes de los administrativos	38
5.6 Los egresados	39
5.6.1 Perfil del egresado	39
5.6.2 Derechos de los egresados	39
5.6.3 Deberes de los egresados	40

CAPÍTULO VI. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN	40
6.1 El comité de convivencia escolar	41
6.1.1 Funciones del comité de convivencia escolar	41
6.2 Mesa de Convivencia	42
6.2.1 Funciones de la Mesa de Convivencia	42
6.3 Ruta integral de la convivencia escolar	43
6.3.1 Componentes de la ruta integral de convivencia escolar	43
6.3.2 Situaciones que afectan la convivencia escolar y protocolo de atención	45

CAPÍTULO VII. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS	49
7.1 Debido proceso	49
7.1.1 Principios del debido proceso:	49
7.1.2 Características del debido proceso	50
7.1.3 Aspectos adicionales en el debido proceso	50
7.1.4 Derecho a la intimidad y a la confidencialidad en el marco del debido proceso	50
7.2 Acciones pedagógicas y formativas.....	51
7.2.1 Llamados de atención verbal	51
7.2.2 Registros en el libro reglamentario observador del estudiante	51
7.2.3 Firma de compromiso	52
7.2.4 Amonestación Escrita	53
7.2.5 Matrícula en observación	54
7.2.6 Pérdida de cupo para el año siguiente	55
7.2.7 Cancelación de matrícula	57
7.3 Acciones reparadoras y restaurativas.....	59
7.3.1 Registro de acciones reparadoras y restaurativas	60
7.3.2 Ejemplos de compromisos y acciones restaurativas	60
7.4 Procedimiento para incumplimiento de compromisos	61
7.5 Tipificación de las faltas y procedimiento de atención	61
7.5.1 Faltas que afectan de manera leve la convivencia escolar	62
7.5.2 Faltas que afectan de manera grave la convivencia escolar	63



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

7.5.3 Faltas que afectan de manera gravísima la convivencia escolar	68
7.5.4 Faltas que no se encuentran tipificadas en el manual de convivencia	71
7.6 Participación en ceremonias de certificación y proclamación	71
 CAPÍTULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	71
8.1 El Gobierno Escolar	71
8.1.1 El consejo directivo	72
8.1.2 El consejo académico	73
8.1.3 El rector	73
8.2 Otras instancias de participación	74
8.2.1 Personero de los estudiantes	74
8.2.2 Contralor estudiantil	75
8.2.3 Cabildante estudiantil	75
8.2.4 Consejo de estudiantes	76
8.2.5 Consejo de padres de familia	76
 CAPÍTULO IX. PROCESO DE COMUNICACIÓN EN EL COLEGIO	77
9.1 Decálogo para una comunicación asertiva	77
9.2 Canales oficiales de comunicación	78
9.3 Procedimiento para presentación y validación de excusas	78
 CAPÍTULO X. SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO	79
10.1 Servicio de orientación escolar y apoyo pedagógico	79
10.2 Servicio de Biblioteca	80
10.3 Servicio de audiovisuales y espacios institucionales.	82
10.4 Servicio de alimentación escolar	83
10.5 Servicio de Transporte escolar	83
 CAPÍTULO XI. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	86
11.1 Normatividad	86
 CAPÍTULO XII. CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO	87
12.1 Sistema de matrículas	87
12.1.1 Procedimiento y requisitos para la matrícula	87
12.2 Expedición de constancias y certificados	87



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

CAPITULO I. IDENTIDAD Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre	Colegio Nuevo Horizonte IED
Ubicación	Localidad 1 – Usaquén Bogotá, D.C.
Sede A Teléfono	Carrera 5 No. 189B - 30 3002068350
Sede B Teléfono	Calle 190 No. 4A - 15 Barrio Buenavista 3057985961
Sede C Teléfono	Carrera 3 No. 186B - 04 Barrio Horizontes 3057916933
Sede D Teléfono	Avenida Carrera 7 Calle 224 Costado Sur Oriental, Vereda Torca 3057927389
Inscripción	Secretaría de Educación Distrital
NIT	830.011.856-6
DANE	11100186685
Niveles	Primera Infancia, Educación Básica y Educación Media
Resolución de Integración	2143 del 22 de julio de 2002
Resolución de aprobación	3629 de 12 de noviembre de 1999
Resolución de reorganización	01-0035 del 28 de abril de 2015
Naturaleza	Oficial
Carácter	Mixto
Calendario	A

Horizonte Institucional: Conforme a lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994, específicamente en su artículo 14, se establece como requisito obligatorio para toda institución educativa la elaboración de su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este proyecto se compone de diversos elementos, siendo el horizonte institucional uno de sus pilares fundamentales.

1.1 Misión

El Colegio Nuevo Horizonte es una institución educativa distrital, ubicada en la localidad de Usaquén. Desde una política incluyente forma a sus estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media con profundización en tecnología e informática mediante el desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales con proyección de sostenibilidad ambiental para transformar su realidad familiar hacia una esperanza de vida.

1.2 Visión

El Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. en el año 2034, será reconocido a nivel local y distrital por la formación de sus estudiantes como jóvenes críticos y sensibles a las problemáticas de su entorno, con capacidad para aplicar las competencias del siglo XXI en la sostenibilidad ambiental, en el mejoramiento de su calidad de vida y de la sociedad.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

1.3 Filosofía

El Colegio Nuevo Horizonte I.E.D. es una institución educativa distrital de carácter formal y presencial, regido por los cánones de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 y todas las normas afines.

Forma a seres humanos desde la primera infancia hasta la educación media en modalidad académica en convenio y articulación con el SENA, CISCO y profundización. Desde una política incluyente acoge a estudiantes en condiciones diversas, que desarrollan competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales y ambientales para transformar su realidad familiar hacia una esperanza de vida.

De igual forma, la institución se preocupa por formar en las competencias socio emocionales, generando espacios para la convivencia a través de estrategias como la resolución de conflictos en los estamentos de la comunidad educativa. Su filosofía se centra en el afianzamiento de un proyecto de vida integrador, que reconoce al otro, a su familia y a su entorno social y ambiental, propendiendo por el desarrollo de las capacidades crítica, reflexiva y analítica del estudiante, que le permitan vivenciar los valores, gestionar las emociones y apropiarse de los conocimientos, para transformar su contexto.

En consecuencia, se concibe la educación como un derecho fundamental que busca la formación integral en conocimientos, valores, capacidad de adaptación y competencias ciudadanas para ejercer ciudadanía; la escuela como entorno seguro, de encuentro socioemocional y académico en el cual convergen diferentes culturas; de igual manera, el aprendizaje propende por la esencia de las diferentes áreas del conocimiento, considerando las dimensiones del ser humano y el desarrollo de sus competencias y habilidades. Por consiguiente, la enseñanza favorece la construcción de conocimiento mediante el uso de espacios y recursos con el fin de obtener los diferentes saberes que requiere el ser humano en el entorno social y cultural.

1.4 Principios institucionales.

El colegio Nuevo Horizonte IED es una “Comunidad Educativa” que funciona como una gran familia, donde la amistad y el respeto son los pilares de la convivencia. Con el objetivo de cumplir su misión de formar estudiantes críticos y respetuosos de sí mismos, del otro y de lo otro, se rige por los siguientes principios:

Liderazgo: el colegio es líder en el sector por la formación impartida y la promoción de la excelencia en el desarrollo de sus estudiantes.

Formación Democrática y Participativa: la educación se constituye como un medio para fomentar prácticas democráticas. Orientamos nuestra labor hacia la formación en el derecho a la disensión y a la crítica, promoviendo la participación, el respeto y la aceptación de decisiones colectivas.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Desarrollo del Pensamiento Crítico, Comunicación y Creatividad: se promueve el desarrollo del pensamiento crítico, la comunicación y la creatividad como herramientas clave para potenciar las habilidades de la comunidad educativa.

Alfabetización digital: en la educación media los estudiantes profundizan en temas relacionados con el énfasis del colegio en tecnología e informática como una de las habilidades para el siglo XXI, que les permite a los estudiantes desarrollar otras habilidades como la resolución de problemas, la toma de decisiones y el trabajo en equipo, preparándolos para el mundo laboral y la educación superior.

Convivencia basada en Valores: la convivencia escolar se construye sobre valores sólidos, que orientan la conducta de todos los miembros de la comunidad educativa y fortalecen la responsabilidad social y moral en cada uno de sus estudiantes.

Sostenibilidad y Compromiso con el Cuidado del Medio Ambiente: Formación de estudiantes con una conciencia ambiental sólida y una responsabilidad activa frente a los desafíos del cambio climático. Promovemos la sostenibilidad como un principio de formación integral, incentivando prácticas responsables en el uso de recursos y el respeto por el medio ambiente para contribuir a soluciones innovadoras y sostenibles, orientadas a mitigar el impacto ambiental y promover un desarrollo consciente y respetuoso con el planeta.

1.5 Valores institucionales

El Colegio Nuevo Horizonte I.E.D., está comprometido con la búsqueda de un(a) mejor ciudadano(a) para el país, tanto en la formación humana como intelectual y en el desarrollo de la misión, la visión, las políticas y el énfasis del PEI. Las prácticas educativas y las relaciones convivenciales se sustentan con los siguientes valores como imperativos categóricos, toda vez que ellos sustentan la filosofía, la misión y la visión Institucional.

Respeto: Se parte del respeto como condición inicial para las relaciones humanas, exaltando la dignidad de cada persona y promoviendo el reconocimiento del otro, la aceptación y la valoración de la diferencia.

Justicia: Implica pensar la institución educativa como un espacio plural, en el que confluyen diversidad de visiones y experiencias, siendo allí donde la justicia se concibe como un recurso para alcanzar la dignidad de todos los integrantes de la comunidad educativa y hacer valer los derechos de todos.

Tolerancia: Como principio institucional, la tolerancia es una forma de convivencia porque conlleva a cada persona a reconocer e interactuar con las ideas, creencias o prácticas diferentes a las propias. Converge en el respeto por la identidad, el saber y el derecho de ser del otro que, aunque diferentes, son igualmente válidos, lo que implica la no negación del otro.

Responsabilidad: La responsabilidad como principio involucra la exigencia del respeto por la vida, la sociedad, la naturaleza y la dignidad del hombre, que lleve a los integrantes de la comunidad educativa a asumir las decisiones, obligaciones, derechos y deberes, para alcanzar el compromiso y la voluntad de trabajo individual y colectivo orientada hacia los objetivos institucionales.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Libertad: La vivencia de la libertad es una forma de ejercer la autonomía de los integrantes de la comunidad educativa para obrar de manera corresponsable en la toma de decisiones, sin menoscabar los derechos de las demás personas, reconociendo en cada uno sus capacidades reflexiva, creadora y crítica.

Honestidad: Se basa en la coherencia entre lo que piensa, lo que habla y lo que hace un sujeto, impactando las relaciones consigo mismo y con los demás, y por consiguiente guía los actos asumidos dentro del rol correspondiente a cada integrante de la comunidad educativa.

Solidaridad. Implica poner los conocimientos al servicio de los demás, con actitud de apertura hacia el otro, a su necesidad, a sus intereses, a sus expectativas, con atención dedicada a sus problemáticas en busca de una reacción frente a la indiferencia. La solidaridad implica construir con el otro, no para ellos, sino con ellos. El asistencialismo da al otro, la solidaridad hace con el otro.

1.6 Enfoques del Manual de Convivencia

Los cuatro enfoques —derechos humanos, género, diferencial e inclusivo y restaurativo— constituyen pilares fundamentales en la construcción de una comunidad educativa equitativa, respetuosa y diversa. El **enfoque de derechos humanos** subraya la importancia de garantizar la dignidad humana y promover un ejercicio de ciudadanía activa, donde el Estado y la sociedad respalden los derechos de cada individuo. Por su parte, el enfoque de género invita a cuestionar y transformar las relaciones entre hombres y mujeres, fomentando una igualdad de oportunidades en el ámbito educativo. El **enfoque diferencial** destaca la necesidad de reconocer y valorar las particularidades de cada miembro de la comunidad educativa, asegurando una atención especial a quienes, por su procedencia, edad, género o situación de discapacidad, requieren un acompañamiento específico. El **enfoque de educación inclusiva** busca que todas las personas, independientemente de sus características o necesidades, se desarrollen en un entorno de aprendizaje común, libre de discriminación, donde se brinden los apoyos y ajustes necesarios para su pleno desarrollo. Juntos, estos enfoques promueven una educación que valora la diversidad y fomenta una convivencia enriquecedora y respetuosa. Finalmente, el **enfoque restaurativo** propone una manera de gestionar los conflictos centrada en el diálogo, la responsabilidad y la reparación del daño, promoviendo relaciones más sanas y solidarias. Este enfoque busca que los estudiantes reconozcan el impacto de sus acciones, participen en la búsqueda de soluciones y fortalezcan los lazos comunitarios, priorizando el cuidado mutuo sobre las medidas punitivas.

A continuación, se detallan los cuatro enfoques desde la normatividad vigente:

Enfoque de derechos humanos:

Este enfoque se basa en la dignidad humana, que se materializa en la posibilidad de construir un proyecto de vida (vivir como se desea), contar con condiciones materiales adecuadas (vivir bien) y tener plataformas sociales y culturales para desarrollarse plenamente (vivir sin humillaciones). Así, el sistema de derechos se orienta a concretar la dignidad humana (Corte Constitucional de Colombia, 2002). Para que el ejercicio de la ciudadanía sea posible y efectivo, el Estado y la sociedad deben garantizar la dignidad y los derechos de las personas que integran los distintos grupos sociales, promoviendo la formación de sujetos activos en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Enfoque de género:

Incorporar un enfoque de género en la escuela implica analizar cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres y cómo estas se ven influidas por las creencias sociales del contexto en el que se desarrollan. Este enfoque requiere una reflexión sobre las opiniones y expectativas que existen acerca del comportamiento de hombres y mujeres en la sociedad. Su objetivo es crear espacios de reflexión sobre el género y fomentar acciones afirmativas que equilibren las oportunidades educativas, la participación, el reconocimiento, la inclusión sociocultural y el acceso a los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) (MEN, 2014).

Enfoque diferencial e inclusivo:

La comunidad educativa debe generar mecanismos para reconocer, visibilizar y valorar la diversidad dentro de su población. Esto incluye reconocer que existen personas con características particulares debido a su origen territorial, procedencia, ocupación, edad, género, orientación sexual o situación de discapacidad, quienes requieren una atención especial y la implementación de acciones afirmativas que les permitan sentirse parte de la comunidad educativa (MEN, 2014).

Según el Decreto 1421 de 2017, la educación inclusiva es un proceso continuo que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, capacidades y expectativas de estudiantes de todas las edades. Su objetivo es promover el desarrollo, aprendizaje y participación en un ambiente común, sin discriminación ni exclusión. Además, este enfoque asegura, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y ajustes razonables necesarios, mediante políticas, prácticas y culturas que eliminan las barreras en el entorno educativo.

Enfoque Restaurativo:

El enfoque restaurativo se centra en la transformación de relaciones y la resolución de conflictos de forma no punitiva. A través de prácticas restaurativas, se busca prevenir, comprender y gestionar situaciones conflictivas, promoviendo la reparación del daño y el fortalecimiento de vínculos sociales (Esquivel, 2018). En el ámbito escolar, estas prácticas son herramientas clave para fomentar una convivencia basada en el respeto y la responsabilidad compartida.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivos del Manual de Convivencia

Fomentar la Convivencia Pacífica: Promover relaciones basadas en el respeto, la tolerancia y la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Orientar la Gestión de Conflictos: Establecer mecanismos claros para la prevención, el abordaje y la resolución pacífica de conflictos, priorizando el diálogo y el enfoque restaurativo.

Garantizar un Ambiente Seguro e Inclusivo: Asegurar un entorno escolar libre de discriminación, acoso o violencia, que respete la diversidad y promueva la equidad de género y la inclusión.

Fortalecer la Formación Ética y Ciudadana: Contribuir al desarrollo de competencias ciudadanas, valores democráticos y el respeto por los derechos humanos.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Definir Normas y Procedimientos Claros: Establecer reglas de comportamiento y procedimientos para su aplicación, garantizando la transparencia y la participación de la comunidad educativa.

Promover la Participación: Incentivar la participación de estudiantes, familias, docentes y directivos en la construcción de una convivencia escolar armónica y en la toma de decisiones que afectan la vida institucional.

1.7.2 Objetivos Institucionales

Conforme a los principios institucionales y en concordancia con los fundamentos pedagógicos, la Institución Educativa Distrital Nuevo Horizonte, proyecta su actuar en los ámbitos estudiantil, e institucional con los siguientes objetivos en cada una de las gestiones.

Gestión directiva: Lograr la apropiación de los aspectos y las acciones relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento de la gestión institucional, por parte de los diferentes estamentos del gobierno escolar.

Gestión académica: Fortalecer los procesos académicos a través de la implementación de prácticas educativas que se entrelazan con el enfoque pedagógico: unificación en la planeación, ejecución y evaluación por competencias y mejoramiento resultados pruebas internas y externas.

Gestión administrativa: Liderar acciones que permitan optimizar los recursos de manera pertinente y oportuna desde la formulación y cumplimiento del plan de ejecución presupuestal anual de ingresos y gastos.

Gestión comunidad: Formar personas íntegras en valores y competencias socio emocionales que les permita ser líderes en la construcción de la sociedad a la que pertenecen y que contribuyan a mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

1.8 Identidad institucional.

1.8.1 Historia de la IED Nuevo Horizonte.

El colegio Nuevo Horizonte está conformado por cuatro sedes, de las cuales dos son rurales: sede A, sede B, sede C (rural) y sede D (rural). El colegio está ubicado en los cerros nororientales de la ciudad de Bogotá. La sede C corresponde al antiguo colegio Nuevo Horizonte, de donde la institución toma su nombre; la sede B es la antigua escuela Buenavista; la sede D corresponde al antiguo colegio rural Torca; y la sede A, edificación más reciente, fue construida con el propósito de ampliar la cobertura y atender a la población del sector.

La primera edificación se construyó en el año 1986, gracias a aportes de miembros de la comunidad, quienes ayudaron con su mano de obra, así como con donación de terrenos. Desde el año 1986, dos de las primeras escuelas ahora sedes y hasta la fecha, atienden a una gran población de los barrios el codito, la estrellita, Buenavista, horizontes norte, Verbenal y Lijacá entre otros.

Así mismo, se reconoce en la memoria pedagógica de la institución educativa que, en el año 1990 inicia



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

como la Escuela Rural Nuevo Horizonte, gracias a los esfuerzos y trabajo comunitario de los pobladores del sector. La atención educativa para los niños y niñas habitantes de los barrios aledaños al colegio impulsa a la comunidad a cooperar para tener una sede educativa en su sector, por ello, la asociación de padres decide donar un lote y casetas en madera para el colegio e iniciar el funcionamiento de la edificación que hoy se conoce como sede A, sede principal.

El colegio Nuevo Horizonte I.E.D. cuenta con una trayectoria pedagógica que involucra la participación como el eje primordial en sus procesos educativos, y el elemento constitutivo de su hito fundacional. La institución educativa es el resultado de los esfuerzos colectivos de padres y madres de familia, quienes apoyaron la construcción de la sede matriz, actualmente la sede B, cuyos aportes consistieron en donar la mano de obra y los materiales necesarios para la construcción de la edificación.

La historia de este colegio, también da cuenta de su trabajo pedagógico e investigativo por parte de maestras y maestros inquietos y reflexivos en todos los campos del currículo. En archivos dispersos por el colegio y en biblioteca de los docentes podemos encontrar los registros de investigaciones y proyectos tanto académicos como en convivencia. Del tema que nos ocupa podemos evidenciar, escritos, ensayos y eventos que dan cuenta de las iniciativas tanto de aula como colectivas; en los cuales se deja ver que el conflicto “se puede concebir y atender básicamente de dos formas: como amenaza o como oportunidad” Así lo expresan algunas de las docentes en una narración que aparece en uno de los libros que registran la historia del colegio.

La institución educativa al 28 de octubre de 2025 cuenta con 2724 estudiantes desde primera infancia hasta educación media, 120 docentes, 5 coordinadores, 6 orientadores escolares, 4 docentes de apoyo y 7 funcionarios administrativos.

1.8.2 Símbolos Institucionales

1.8.2.1 El Escudo.



El Escudo del Colegio Nuevo Horizonte I.E.D., institución educativa distrital ubicada en los cerros orientales de la localidad de Usaquén, simboliza la luz del conocimiento, el crecimiento personal y el compromiso con una educación integral e incluyente.

En la parte superior del escudo se observa un sol naciente cuyos siete rayos dorados se elevan sobre un cielo azul. Estos rayos representan los principios fundamentales que orientan la formación de la comunidad educativa: respeto, justicia, tolerancia, responsabilidad, libertad, honestidad y solidaridad. Cada uno de ellos refleja los valores que iluminan el camino hacia un nuevo horizonte de saberes, convivencia y desarrollo humano.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: **“Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida”**
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

El sol, emergiendo desde el horizonte verde, simboliza la esperanza, la renovación y el compromiso con la sostenibilidad ambiental, en coherencia con la ubicación del colegio en una zona de riqueza natural y con su enfoque hacia el cuidado del entorno.

En la parte inferior se encuentra un libro abierto, emblema universal del conocimiento y la educación. Sobre sus páginas se destacan dos símbolos: El átomo, que representa la ciencia, la tecnología y la innovación, pilares fundamentales del enfoque institucional hacia la formación en tecnología e informática. La pluma, que simboliza la comunicación, la creatividad y el pensamiento crítico, capacidades esenciales para el desarrollo integral del estudiante del siglo XXI. En conjunto, el escudo expresa la misión y visión del colegio encaminado a la formación de estudiantes ciudadanos comprometidos con el medio ambiente y la sociedad.

1.8.2.2 La Bandera.



La **bandera** del Colegio Nuevo Horizonte I.E.D., institución educativa distrital ubicada en la localidad de Usaquén, es el símbolo que representa la identidad, los valores y el compromiso de toda la comunidad educativa. Está compuesta por tres franjas horizontales de igual tamaño y lleva en el centro el escudo institucional, que refuerza la misión y visión del colegio.

La franja superior de color azul simboliza el cielo, la sabiduría y la verdad, valores que guían el aprendizaje y la búsqueda constante del conocimiento. Representa también la amplitud del pensamiento y el espíritu libre con el que se forman los estudiantes del Nuevo Horizonte.

La franja central de color amarillo expresa la luz del saber, la energía, la esperanza y la alegría, elementos que iluminan el camino de la formación integral y reflejan el compromiso con una educación que promueve la justicia, la tolerancia, la libertad, la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.

La franja inferior de color verde representa la vida, la naturaleza y la sostenibilidad ambiental, en coherencia con el entorno natural de los cerros orientales donde se encuentra ubicada la institución. Este color simboliza además el crecimiento personal, la armonía y la conciencia ecológica que se busca fomentar en los estudiantes.

En el centro de la bandera se ubica el escudo institucional, que integra los principios fundamentales del colegio y su compromiso con la ciencia, la tecnología, la cultura y la protección del medio ambiente.

En conjunto, los colores de la bandera y el escudo reflejan la misión y visión del Colegio Nuevo Horizonte I.E.D.: formar jóvenes críticos, sensibles y comprometidos con el desarrollo sostenible,



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

capaces de aplicar las competencias del siglo XXI para mejorar su calidad de vida y la de su comunidad. (descripciones escudo y bandera aportadas por la docente Yudy Esperanza Monroy Cucunubá)

1.8.2.3 El himno del colegio.

CORO

*Nuevo Horizonte, adelante,
caminemos, más allá;
Hacia un mundo de justicia,
de progreso y unidad. (Bis)*

I ESTROFA

A comienzos del noventa
floreció la institución,
construida por titanes
Nuevo Horizonte, se Fundó.

II ESTROFA

El proyecto Horizontino,
inclusivo y formador.
Con orgullo lo enfocamos
hacia un mundo mejor.

III ESTROFA

Estudiantes reflexivos
con justicia y equidad.
Integrales, productivos
y con crítica social.

IV ESTROFA

En los cerros bogotanos
se levanta la ilusión,
de sembrar para el futuro
cosechando lo mejor.

V ESTROFA

Cuatro sedes representan
el amor y la unidad,
forjadores de esperanza
cuyo lema es transformar.

VI ESTROFA

Nuestros sueños de estudiantes
se consiguen con la unión,
de docentes, directivos



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

y la familia en acción

Letra. Docente Claudia Marcela Flórez
 Música. Actualmente en arreglos y producción.

1.8.3 El uniforme

Mujeres	Diario	Mujeres	Sudadera
	Saco azul oscuro con escudo cuello en V doble raya azul oscuro según modelo institucional, camisa blanca cuello Sport, jardinera escocés azul claro a la rodilla, media pantalón azul oscuro, zapato colegial negro de amarrar con cordones negros.		Sudadera azul oscuro en tela anti fluido, chaqueta sin capucha con el escudo en la parte delantera y nombre del Colegio en la parte posterior según modelo institucional. El pantalón de la sudadera tiene la bota recta, camisa tipo polo blanca, línea borde azul en el cuello según el modelo con el escudo del colegio, pantaloneta azul oscura del mismo color de la sudadera, medias blancas y tenis, totalmente blancos con cordones blancos.
Hombres	Diario	Hombres	Sudadera
	Saco azul oscuro con escudo cuello en V doble raya azul claro según modelo institucional, camisa blanca cuello, Sport, pantalón de lino azul oscuro, bota recta, medias negras o azul oscuro, zapato colegial negro, de amarrar con cordones negros		Sudadera azul oscuro en tela anti fluido, chaqueta sin capucha con el escudo en la parte delantera y nombre del Colegio en la parte posterior según modelo institucional. El pantalón de la sudadera tiene la bota recta, camisa tipo polo blanca, línea borde azul en el cuello según el modelo con el escudo del colegio, pantaloneta azul oscura del mismo color de la sudadera, medias blancas y tenis, totalmente blancos con cordones blancos.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUESTRO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

NOTA 1: Los estudiantes de jardín a décimo podrán utilizar de manera opcional, una chaqueta de invierno según modelo institucional de color azul oscuro. Los estudiantes de grado once, deben solicitar por escrito, con carta firmada por representantes estudiantiles y representantes de padres de familia (una vez surtido el proceso con TODOS los padres de familia y estudiantes de la promoción) al Consejo Directivo, la autorización para el uso de la chaqueta adjuntando el modelo que utilizarán como distintivo de la promoción de la vigencia.

NOTA 2: Por solicitud y acuerdo de padres de familia y estudiantes de la sede D en formulario de google diligenciado. se autoriza el porte de un buzo en algodón blanco sin capota debajo del uniforme por las condiciones climáticas cuya temperatura en horas de la mañana es muy baja. De igual manera, por solicitud y acuerdo de padres de familia y estudiantes de la sede D en formulario de google diligenciado. dentro de las líneas de ruralidad y por las actividades propias de la sede D, para el trabajo en la huerta y en el aula ambiental, adicionalmente a los tenis blancos se autoriza el porte de tenis totalmente negros o totalmente azul oscuro a quienes lo deseen.

NOTA 3: Las prendas que porten los estudiantes que no correspondan a los uniformes establecidos y elementos deportivos (balones) que por la seguridad de los NNA no están autorizados, podrán ser guardados por los docentes o directivos, quienes a los estudiantes que es la primera vez que incumplen en lo posible se las entregarán al finalizar la jornada del día en que se las guardaron. Para aquellos que reiteran el incumplimiento de las normas establecidas citarán a sus acudientes en la hora de atención correspondiente y les harán entrega personal del elemento registrando la falta en el observador del estudiante.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS LEGALES

2.1 Constitución Política de 1991

Desde su preámbulo y en los artículos 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28, 29, 31, 37, 38, 40, 44, 45, 48, 49, 52, 61, 67, 79, 86, 92, y 95, orientan las relaciones en armonía de la institución educativa.

2.2 Ley 115 de 1994

La Ley 115 de 1994 señala que es necesario establecer formas de convivencia social, que activen, regulen y controlen el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa, Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Administrativos y Personal de Servicios Generales (vigilancia y aseo), de conformidad en lo establecido en la Ley 115 de 1994 en sus artículos 5, 13, 14, 16, 20, 21, 22, 73, 87, del 92 al 98, 100, 101, 141, 142, 143, regulando las formas de Convivencia.

La Ley 115 de 1994 en su Artículo 77, establece los criterios de AUTONOMÍA ESCOLAR a saber: “... las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

2.3 Decreto 1860 de 1994

El Decreto 1860 de 1994 reglamentario de la Ley 115, se establece criterios de organización institucional (Artículos:18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32) y en especial, en el artículo 17, por el cual se determina los componentes del Manual de Convivencia.

2.4 Sentencias de la Corte Constitucional

Para la aplicación del presente Acuerdo con respecto a la administración de los estudiantes del ITI Francisco José de Caldas, se tendrán en cuenta y se aplicarán las diferentes sentencias de La Corte Constitucional con las cuales se ha pronunciado respecto a varias tutelas, entre otros: “No se vulnera el derecho a la educación por sanciones de mal rendimiento” (T.569, 7-III- 1994). “No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento” (T.439, 12, X-1994). “No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión debido al mal comportamiento o faltas de disciplina” (T.439, 12, X-1994).

2.5 Ley 715 de 2001

Los numerales 5.5 y 5.6 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, señalan que le corresponde a la nación, establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especialidad de tipo regional y definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

2.6 Ley 1098 de 2006

El Código de la Infancia y la Adolescencia ley 1098 del 2006 en su artículo 2, expresa su objeto: “establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento”. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la Sociedad y el Estado (Artículos 42 al 45).

2.7 Ley 1620 de 2013

La Ley 1620 de 2013 crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la convivencia escolar.

2.8 Decreto 1965 de 2013

El Decreto 1965 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

2.9 Resolución No.1901 del 06 de junio de 2023

La Secretaría de Educación del Distrito ordeno a las instituciones educativas de Bogotá DC actualizar los manuales de convivencia mediante la Resolución No.1901 del 06 de junio de 2023



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

CAPITULO III. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las conceptualizaciones que estructuran los principios de convivencia en el Colegio Nuevo Horizonte I.E.D., contenidas en este Manual, tienen su origen en los preceptos legales de la República de Colombia y en la puesta en escena de los saberes de la pedagogía y de la didáctica, toda vez que su población sujeta es la comunidad educativa, en la que se destacan las relaciones de los educandos, educadores, familias de los escolares e instituciones del entorno. En ese sentido, por razones metodológicas, de estética y didáctica de la lectura, se omite la reiteración de citas textuales, pero se deja en claro que las fuentes principales de soporte son las inspiradoras de la resolución que adopta el Manual, entre otras: la Constitución Política de Colombia, las Leyes: 115 de 1994, 715 de 2002, 1098 de 2006, 734 de 2002, 1620 de 2013 y los respectivos decretos reglamentarios, igualmente, los tratados internacionales afines a la mujer, la infancia, la sexualidad, los Derechos Humanos, los Códigos Civil y Penal, sentencias de la Corte Constitucional, la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional y las políticas y lineamientos de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría de Educación del Distrito.

En el colegio Nuevo Horizonte se han adoptado las siguientes definiciones para garantizar la comprensión de todos los miembros de la comunidad educativa:

La Institución Educativa. Es un conjunto de personas y bienes organizadas por las autoridades o por particulares, cuya finalidad será prestar el servicio de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la educación media que puede ser académica o técnica. Las instituciones educativas planearán y ejecutaran los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su proyecto educativo institucional. (artículo 9 ley 715 de 2001, y artículo 138 ley 115 de 1994).

Convivencia Escolar: Se entiende como el ejercicio de vivir en compañía de otras personas, en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica, respetando las diferencias, cuidando los bienes ambientales, materiales y culturales, potenciando los valores, fortaleciendo aprendizajes para la vida, regulando las emociones, dirimiendo los conflictos de manera asertiva a través del diálogo y la conciliación, asumiendo derechos, deberes y responsabilidades y, reparando las faltas; todo en pro del desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa.

Acuerdo: Se refiere a un acto de confianza mutua, establecido entre dos o más partes el cual debe ser respetado, permitiendo ajustar ciertas conductas o actividades.

Sujeto de derechos: Es aquella persona con aptitud y capacidad de exigir sus derechos y cumplir sus deberes, para que garantice y proteja sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas, ambientales y culturales. De igual forma, son las libertades fundamentales que tienen las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas, el cuidado de sí mismo, de los otros y de su entorno, a través de un enfoque de derechos y deberes, valorando la diferencia y las posturas particulares del otro para construir relaciones adecuadas.

Principio de protección integral: Es el mecanismo por medio del cual se garantiza el derecho prevalente de niñas, niños y adolescentes como principio categórico del actuar pedagógico a través del reconocimiento como sujetos de derechos, lo cual implica en todo momento el cumplimiento de los deberes, previniendo cualquier amenaza o vulneración.

Mediación: Es una estrategia de resolución de conflictos en el que las partes en conflicto acuden



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

voluntariamente a una tercera persona o instancia, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las partes.

Reparación: Es el conjunto de acciones que adelanta uno o varios integrantes de la comunidad con el fin de resarcir daños de tipo físico, moral, social, económico y/o ambiental, causados con o sin intención.

Enfoque participativo: Es el ejercicio y el compromiso democrático que permite elegir y ser elegido en los órganos de participación, gobierno escolar y liderazgo, velando por el adecuado desarrollo de la gestión institucional.

La educación como derecho en Colombia. El derecho a la educación se sustenta en dos postulados constitucionales que definen las pretensiones de las políticas, el sistema educativo, los discursos y las prácticas, la organización de la vida en la escuela y de la escolarización. El derecho a la educación se afirma en dos (2) preceptos constitucionales, el primero; facilitar el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y los demás bienes de la cultura, implicando para ello no solamente una propuesta disciplinar desde las áreas sino un saber pedagógico que materialice la responsabilidad de los educadores y educadoras respecto de la enseñanza y el aprendizaje. El segundo postulado, menciona la formación en derechos humanos, la paz y la democracia, el medio ambiente, la cultura del trabajo que afirma los criterios de ciudadanía, cultura democrática y convivencia definidos para la educación en Colombia. (CPC Art. 67).

Corresponsabilidad en la garantía del derecho a la educación. El Estado, la sociedad y la familia tienen responsabilidad en la educación. Corresponde al Estado la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. la familia participa en el proceso educativo y formativo del estudiante mediante estrategias y acciones concertadas con la institución educativa. (CPC Art. 67 Inciso 3º).

El equipo de educadores(as). La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica en las responsabilidades institucionales, el equipo de docentes de la Institución Educativa Distrital Nuevo Horizonte tendrá en cuenta este principio constitucional.

La educación como proceso permanente. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. (Ley 115/1.994. Art. 1º).

Los fines de la educación como criterios de planeación pedagógica. El discurso pedagógico, las prácticas educativas y formativas se orientan en el IED Nuevo Horizonte, por el conjunto de fines de la educación establecidos en la ley general de educación. (Ley 115 de 1.994. Art. 5º).

Conflictos. Situaciones en las que existe una incompatibilidad, real o percibida, entre personas en relación con sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Situaciones en las que los conflictos no se resuelven de forma constructiva, dando lugar a incidentes que afectan la convivencia escolar, tales como altercados o enfrentamientos entre miembros de la comunidad educativa. Al menos uno de los involucrados



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

debe ser un estudiante, siempre que no haya afectación a la integridad física o salud de los involucrados.

Agresión escolar. Toda acción realizada por uno o varios miembros de la comunidad educativa que tiene la intención de perjudicar a otros miembros, incluyendo a estudiantes. La agresión escolar puede presentarse en diversas formas:

Agresión física. Acciones que buscan causar daño físico, como golpes, patadas, empujones, entre otros.

Agresión verbal. Expresiones que buscan humillar o degradar, como insultos, apodosos ofensivos, burlas o amenazas.

Agresión gestual. Gestos que tienen como objetivo atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Actos que buscan perjudicar las relaciones sociales de otros, como excluir o difundir rumores para afectar la imagen social de la persona.

Agresión electrónica. Acciones realizadas a través de medios digitales para dañar a otros, incluyendo la divulgación de material humillante en Internet o comentarios ofensivos en redes sociales.

Acoso escolar (bullying). Según el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es cualquier conducta negativa, intencional, repetida y sistemática de agresión, intimidación o maltrato (físico, verbal o electrónico) que se dirige hacia un niño, niña o adolescente, con una relación de poder asimétrica, afectando psicológicamente a la víctima. Puede darse entre estudiantes, o entre estudiantes y docentes, y puede ser facilitado por la indiferencia o complicidad del entorno.

Ciberacoso escolar (cyberbullying). Conforme al artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es la intimidación o maltrato psicológico continuado que utiliza las tecnologías de la información, como Internet, redes sociales, telefonía móvil o videojuegos en línea.

Violencia sexual. Según el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende como cualquier acto de carácter sexual cometido contra niños, niñas o adolescentes mediante fuerza o coerción física, psicológica o emocional, aprovechándose de la vulnerabilidad de la víctima o la relación de poder entre agresor y víctima.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Situación en la que se causa daño o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los menores.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Conjunto de medidas administrativas y de otro tipo, encaminadas a restaurar la dignidad e integridad de los menores como sujetos de derechos, permitiéndoles disfrutar nuevamente de los derechos que les fueron vulnerados.

CAPITULO IV. DIRECTORIO ENTIDADES DE APOYO

4.1 Línea De Emergencias 123

4.2 Instituto Colombiano De Bienestar Familiar



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Dirección sede principal: Avenida Carrera 50 No. 26-51. Regional Bogotá
Conmutador: 4377630 Ext. 106007, 106008
Línea gratuita nacional: Línea de Atención al Ciudadano: 01 8000 918080
Línea de Atención Abuso y Explotación Sexual: 01 8000 112440
Página Web: www.icbf.gov.co
Dirección Centro Zonal Engativá: Carrera 103 No. 73-13 Barrio Álamos Norte
Teléfono: 4377630 Ext. 130000 130001 - 13002 Cel. 320 865 7104
Dirección CESP: Calle 12 # 30 - 35 Piso 3 Barrio Pensilvania - Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630 ext. 119016 119017 119018.

4.3 Fiscalía General De La Nación

Dirección sede principal: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)
Conmutador: 57(1)570 20 00 - 57(1) 414 90 00
Líneas gratuitas: Denuncias penales: 018000916111 ó 57(1)4149137
Casas de Justicia: 018000916999 ó 57(1)5702025
Niños, niñas y desaparecidos: 018000910726
Página Web: www.fiscalia.gov.co
Dirección URI Sede Engativá: Carrera 78a No. 77 A 62. Barrio Granja
Teléfono: 430 2436 - 276 9892
Dirección CAIVAS Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual: Diagonal 34 No 5-18
Teléfonos: 232 22 65 - 288 05 57 - 232 40 11 - 232 1043
Dirección CAVIF Unidad de delitos contra la armonía y violencia intrafamiliar: Carrera 13 No. 18 - 38.
Teléfonos: 3347893 – 3347953

4.4 Comisarías De Familia

Dirección Engativá I: Calle 71 No. 73 A 44, piso 2. Barrio Boyacá Real
Teléfonos: 2916670 ext. 2214/15/17
Dirección Engativá II: Calle 72 No. 109 - 04. Barrio Villa Amalia
Teléfonos: 4418350 y 4316458

4.5 Policía Nacional

Dirección sede principal: Calle 12 No 30-35 Piso 1
Conmutador: 2770496
Línea gratuita: Línea de Atención al Ciudadano: 123
Páginas Web: infanciayadolescencia.mebog@hotmail.com mebog.ginad@policia.gov.co
Dirección Estación Engativá E-10: Cra 78 A N°70-54 Barrio Santa Helenita

4.6 Secretaría Distrital De Salud

Dirección sede principal: Carrera 32 N. 12-81
Conmutador: (571) 3649090
Línea gratuita: 106 - 123
Páginas Web: www.saludcapital.gov.co
Dirección Hospital de Engativá: Transv. 100A No. 80A - 50 Sede Principal
Teléfonos: 2913300 Ext.2214
Páginas Web: <https://www.subrednorte.gov.co/>

4.7 Secretaría De Educación Del Distrito



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: **“Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida”**
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Dirección sede principal: Avenida el Dorado N°66 - 63
Conmutador: 324 1000
Línea gratuita: Línea telefónica de atención al ciudadano: 195
Páginas Web: www.educacionbogota.edu.co
Dirección Local de Educación Engativá: Carrera 78A # 76-10
Teléfonos: 016606488, 6016606486/87, 6014370665

CAPITULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este capítulo tiene como propósito explorar la importancia de la comunidad educativa en la construcción de un entorno de convivencia armónica, donde estudiantes, docentes, directivos y padres de familia trabajan en conjunto para el desarrollo integral de los estudiantes.

5.1 Los estudiantes

Los estudiantes del colegio Nuevo Horizonte son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que cursan su formación en un entorno educativo caracterizado por su enfoque socio-crítico y modelo por competencias.

5.1.1 Perfil del estudiante Horizontino.

El estudiante del colegio Nuevo Horizonte (IED) es responsable social y ambientalmente; asume actitudes críticas y propositivas para su proyecto de vida; utiliza los conocimientos para desarrollar proyectos que transformen su realidad; maneja adecuadamente sus habilidades socio emocionales y relaciones interpersonales para promover el ejercicio de una ciudadanía responsable que le permita ser, vivir, estar y convivir en paz y felicidad.

5.1.2 Derechos de los estudiantes

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1098 de 2008, el derecho más fundamental de los estudiantes es el derecho a la integridad personal, que establece: "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En particular, tienen derecho a la protección contra el maltrato y abusos de cualquier tipo por parte de sus padres, representantes legales, cuidadores y miembros de su entorno familiar, escolar y comunitario". Este artículo define el maltrato infantil como toda forma de perjuicio, castigo, humillación, abuso físico o psicológico, descuido, negligencia, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación, y en general, toda forma de violencia o agresión hacia el niño, niña o adolescente.

Además, los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir una educación integral de calidad, que responda a los principios, objetivos y fines de la educación establecidos por el MEN, así como a la filosofía y objetivos del colegio Nuevo Horizonte, considerando el desarrollo cognitivo del estudiante.
- b. Acceder a oportunidades para su desarrollo integral, en sus dimensiones física, mental, espiritual, social y biocultural.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- c. Ser tratados con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación.
- d. Recibir orientación en la formación de valores, promoviendo una conciencia de servicio y compromiso hacia los demás.
- e. Ser acompañados y apoyados por directivos, orientadores y profesores en las dificultades que puedan surgir durante su vida escolar.
- f. Participar activamente en la organización y ejecución de actividades
- g. Elegir y ser elegidos para formar parte de los distintos comités y órganos de gobierno escolar, incluyendo el Consejo Directivo, la Personería Estudiantil, la Contraloría estudiantil y el Consejo Estudiantil.
- h. Recibir las clases completas según el tiempo establecido en el horario, adaptándose a sus necesidades e intereses cognitivos.
- i. Exigir la preparación y utilización adecuada de recursos pedagógicos por parte de todos los profesores, así como el desarrollo de los programas previstos.
- j. Ser evaluados integralmente en su desempeño.
- k. Conocer su desempeño académico antes de que sea presentado a Coordinación Académica, para poder solicitar oportunamente ajustes en caso de errores u omisiones.
- l. Recibir información pertinente sobre su situación académica y de comportamiento de manera oportuna.
- m. Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a mejorar el funcionamiento del colegio, recibiendo una respuesta oportuna.
- n. Utilizar los recursos institucionales (físicos, educativos, técnicos, tecnológicos y estratégicos) en los horarios establecidos, cuidándolos para optimizar su provecho y evitar su deterioro.
- o. Disfrutar del tiempo libre, el descanso y la recreación razonable, y recibir orientación para fortalecer sus logros dentro de un ambiente de sana y armónica convivencia.
- p. Tener un carné estudiantil que lo identifique como miembro de la institución.
- q. Ser respaldado y representado por sus padres, acudientes o representante legal ante la institución.
- r. Ser evaluado de acuerdo con las normas vigentes y el Sistema Institucional de Evaluación.
- s. Ser escuchado en descargos en caso de situaciones que requieran intervención procedimental.
- t. Impulsar y fortalecer el enfoque de género en la formación para la ciudadanía, apoyando una educación basada en la equidad.
- u. Participar en planes especiales que desarrollen habilidades excepcionales de carácter físico, artístico o intelectual.
- v. Presentar evaluaciones cuando no haya podido hacerlo por representar a la institución en diversas actividades o por razones justificadas.
- w. Solicitar permisos por escrito cuando sea necesario, siempre y cuando la solicitud esté hecha por el padre de familia o acudiente registrado o mediante documentación que certifique la necesidad, como una cita médica.
- x. Recibir oportunamente la información relacionada con el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE y demás información institucional relevante.

5.1.3 Deberes de los estudiantes

En el aspecto académico

- a.** Asistir puntualmente a todas las clases, actos de comunidad, eventos sociales y actividades deportivas programadas por la institución durante el año escolar.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- b.** Traer los útiles, libros, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y del SENA o CISCO.
- c.** Direccionar sus esfuerzos y dedicación al logro adecuado de los objetivos académicos y formativos establecidos, en colaboración con los compañeros de clase, siguiendo los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- d.** Solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades y consejos institucionales para mejorar la calidad del servicio educativo y los servicios de bienestar: PAE y RUTAS.
- e.** Solicitar al padre de familia o representante legal presentar personalmente una excusa por ausencia de uno o varios días. La excusa debe entregarse al coordinador de convivencia y al líder de media (para el caso de decimo y undécimo) al día siguiente de la inasistencia, indicando la fecha, el motivo y adjuntando el soporte o constancia médica correspondiente.
- f.** Tramitar los reclamos relacionados con los resultados académicos en la semana siguiente a la entrega de boletines, ante el profesor de la asignatura o área correspondiente y/o ante la Coordinación Académica o líder de media, con el fin de regularizar la novedad.
- g.** Cumplir con el reglamento del Aprendiz del SENA.

En el aspecto comportamental

- a.** Cumplir con la jornada escolar la cual se presenta a continuación:

Nivel	Jornada Mañana	Jornada Tarde
Preescolar (Jardín y Transición)	7:00 am. a 11:00 am.	12:30 pm. a 4:30 pm.
Básica primaria (1º, 2º, 3º, 4º y 5º)	6:30 am. a 11:30 m.	12:30 pm. a 5:30 pm.
Básica secundaria y media (6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º)	6:20 am. a 12:20 m.	12:20 pm. a 6:20 pm.
Educación media contra jornada (10º y 11º)	7:00 am. a 11:30 m.	1:00 pm. a 5:30 pm.

- b.** Los estudiantes de los grados 10º y 11º deben asistir dos días en la jornada contraria para el proceso de formación con SENA en las instalaciones de la sede A o la sede D según le corresponda o con la academia CISCO en las instalaciones del colegio Friedrich Naumann de acuerdo con los horarios entregados por el líder de educación media.
- c.** Participar activamente en la construcción del Acuerdo de Convivencia Institucional y cumplir con lo acordado en él.
- d.** Acatar las instrucciones para el ingreso y salida del colegio, utilizando las puertas de acceso autorizadas para tal fin.
- e.** Salir o entrar del aula únicamente con el correspondiente permiso del docente.
- f.** Mantener una actitud respetuosa y adecuada en los diferentes espacios del plantel donde se desarrollen actividades. Durante las clases académicas ningún estudiante debe permanecer fuera del aula, salvo que haya sido citado o enviado a otras dependencias con el permiso escrito correspondiente y con la autorización del docente.
- g.** Utilizar los servicios del colegio con compostura y decoro, garantizando la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de los compañeros y de otras personas.
- h.** Portar y usar adecuadamente el uniforme correspondiente para las clases académicas, y para eventos institucionales internos o externos, previamente autorizados por las directivas. Se prohíbe el uso de símbolos, grafitis, marcas, textos o cualquier otro mensaje diferente a los



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

institucionales. El uniforme de Educación Física es obligatorio para todos los estudiantes y debe ser usado únicamente el día programado para la clase correspondiente o en eventos especiales autorizados por los profesores, con el visto bueno de las directivas. Los estudiantes deben asistir aseados, con prendas limpias y en buen estado, zapatos lustrados, y, los días de uso de la sudadera, con tenis blancos y limpios. Dentro del colegio por la seguridad de los estudiantes NO se permite el uso de piercing, aretes largos, anillos, brazaletes, manillas, manguetas con taches metálicos u otros adornos. (Si los van a usar en casos excepcionales, los acudientes deben firmar carta de exoneración de responsabilidad a la institución)

- i.** Guardar el debido decoro y respeto hacia los compañeros, expresando sus sentimientos y afectos de manera adecuada, evitando comportamientos exhibicionistas y manifestaciones de afecto que incomoden a los compañeros.
- j.** Entregar a los acudientes, tutores o padres de familia las comunicaciones e informes que el colegio envíe, devolviéndolos firmados por el acudiente.
- k.** Considerar como propio el colegio, interesándose y responsabilizándose del aseo y conservación de la planta física y de los implementos: pupitres, biblioteca, laboratorios, salas de informática y otros espacios institucionales. Además, velar por la preservación del medio ambiente. Se prohíben los grafitis en los espacios institucionales.
- l.** Hacer buen uso de sus documentos personales y de la información entregada por la institución.
- m.** Estar a paz y salvo en todas las dependencias al finalizar cada año escolar para renovar la matrícula del siguiente año escolar.
- n.** Tramitar paz y salvo institucional por todo concepto, según el formato interno de Secretaría Académica en caso de retiro definitivo del colegio.
- o.** Informar y/o reparar los daños causados a la planta física, a la biblioteca, a los muebles o enseres del colegio o de los compañeros, previa comprobación de la falta. El director de curso o el profesor recibirán el informe de los daños y los nombres de los responsables. Para reparar el daño o hacer la reposición pertinente, se conceden cinco (5) días hábiles siguientes al reporte del daño.
- p.** Conocer, acatar y fortalecer el reglamento interno para el uso de la biblioteca, los laboratorios y demás dependencias.
- q.** Observar buen comportamiento y promover el espíritu de convivencia y trabajo en equipo.
- r.** Portar el carné estudiantil y el carné del seguro estudiantil de la EPS a la cual está afiliado, lo que le permitirá recibir atención médica oportuna ante una emergencia dentro o fuera del instituto.
- s.** Cumplir con las normas ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y por el colegio a nivel interno.

En el aspecto social:

- a.** Fomentar la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiantes y profesores.
- b.** Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- c.** Utilizar un lenguaje decente y respetuoso, tanto dentro como fuera de la institución, evitando el uso de palabras vulgares u ofensivas.
- d.** Respetar y acatar las órdenes de las directivas y profesores de la institución. En caso de tener algún reclamo, seguir el conducto regular establecido.
- e.** Mantener relaciones cordiales, de ayuda y solidaridad con los compañeros, buscando siempre el bien común y social.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- f.** Denunciar de inmediato cualquier falta que atente contra su propia seguridad o el bienestar común de la institución. En caso contrario, se considerará corresponsable de la situación, lo que acarreará las sanciones establecidas en este manual.
- g.** Cuidar sus pertenencias personales y abstenerse de llevar objetos de valor o elementos innecesarios, como celulares, joyas, dinero, tablas de skate, amplificadores o reproductores de sonido. El colegio NO se hace responsable de la pérdida de estos objetos.
- h.** El uso de la bicicleta como medio de transporte implica cumplir con las normas establecidas en el código de tránsito.

En el aspecto moral:

- a.** Fomentar acciones orientadas al respeto por la vida, la integridad y la dignidad de todas las personas. Tratar a todos (directivos, profesores, funcionarios, compañeros, padres de familia, gestoras de aseo y guardas de seguridad) con la debida consideración, respeto y cortesía, evitando participar, de manera directa o anónima, en calumnias o injurias que atenten contra el buen nombre, dignidad e integridad de los demás.
- b.** Contribuir de manera constructiva al mejoramiento del ambiente de convivencia, recurriendo siempre al diálogo, a la mediación o la conciliación en todo momento para resolver los conflictos.
- c.** Adoptar hábitos que promuevan el autocuidado, evitando el consumo de sustancias nocivas para la salud y cuidando la presentación e higiene personal.
- d.** Fomentar el reconocimiento y cuidado del otro, respetando sus espacios, cualidades, virtudes y limitaciones.
- e.** Promover la cooperación y evitar cualquier forma de agresión.
- f.** Asumir con responsabilidad el conocimiento y desarrollo de las propias potencialidades y capacidades.
- g.** Participar activamente en la superación de sus dificultades y en la construcción de su propio proceso de desarrollo.
- h.** Aprovechar los espacios democráticos con una sana participación que fomente la formación ciudadana.
- i.** Promover el prestigio y buen nombre del colegio, evitando la participación en actos colectivos de desorden o incultura dentro o fuera de la institución.
- j.** Mantener el debido recato y respeto entre compañeros al expresar sentimientos y afectos, evitando comportamientos exhibicionistas.
- k.** Fomentar las buenas costumbres para el sano crecimiento personal, evitando ingresar al colegio libros, folletos, revistas o cualquier otro material que sea considerado pornográfico o que atente contra el orden o la moral pública.
- l.** Abstenerse de realizar o colocar dibujos, expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en el colegio, ya que atentan contra la dignidad humana.
- m.** Fomentar la buena moral y las sanas costumbres de nuestra sociedad en todos los ámbitos, incluyendo la sexualidad.

En El Aspecto Legal:

- a.** Conocer y cumplir las leyes y normas que rigen la sociedad colombiana.
- b.** No traficar, consumir ni almacenar sustancias psicoactivas.
- c.** No portar armas ni utilizar ningún objeto para agredir, intimidar o resolver conflictos.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- d.** Abstenerse de utilizar la amenaza como medio para presionar a otros.
- e.** Evitar formar parte de pandillas o agrupaciones que no aporten beneficios a la formación personal y social.
- f.** Abstenerse de participar en juegos con dinero o participar en juegos que impliquen gastos económicos. Los juegos de azar generan adicción, degradación y malas costumbres
- g.** Abstenerse de propiciar o difundir cualquier tipo de propaganda política o religiosa proselitista dentro del colegio.
- h.** Abstenerse de realizar, promover o participar en cualquier tipo de ventas o rifas dentro del colegio.
- i.** Abstenerse de utilizar el nombre del colegio para actividades fuera de las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas o deportivas que no hayan sido autorizadas por la rectoría o, en su ausencia, por el coordinador correspondiente.
- j.** Abstenerse de adulterar, engañar, suplantar identidades o usar documentos ajenos porque es una conducta ilegal.
- k.** Evitar sustraer o retener elementos que no sean de propiedad personal. Es un delito
- l.** Abstenerse de hacer un uso indebido de los computadores o cualquier medio tecnológico con acceso a internet, que pueda generar delitos informáticos tipificados por la ley colombiana.

En El Aspecto Ambiental:

- a.** Proponer y participar en proyectos que orienten la creación y conservación de espacios y políticas sobre el medio ambiente.
- b.** Hacer un buen uso del agua, reconociendo que es un recurso vital en nuestro entorno.
- c.** Contribuir a la reducción de la contaminación acústica, haciendo un uso adecuado de los equipos y evitando los gritos y ruidos estridentes.
- d.** Proteger la pureza del aire, absteniéndose de usar productos que lo contaminen o que causen incomodidad a los demás.
- e.** Colaborar con el cuidado de prados, jardines, plantas y animales que la naturaleza nos obsequia.
- f.** Prevenir el deterioro ambiental haciendo un uso racional de la energía eléctrica, manteniendo la limpieza de los espacios y materiales, y gestionando adecuadamente los residuos y basuras.
- g.** Eliminar la contaminación visual conservando las paredes institucionales libres de grafitis y mensajes no institucionales.

5.2 Los padres de familia

Los padres de familia del colegio Nuevo Horizonte son los principales responsables del acompañamiento y apoyo en el proceso educativo de sus hijos. Como parte fundamental de la comunidad educativa, los padres desempeñan un papel activo en la formación integral de los estudiantes, colaborando con los docentes y directivos para fomentar un ambiente de aprendizaje seguro, respetuoso y de alto rendimiento. Su participación no solo se limita a las tareas académicas, sino que también involucra su compromiso en la formación en valores, la resolución de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia escolar. Los padres de familia del colegio son aliados en la construcción de una educación de calidad, contribuyendo a la construcción de proyectos de vida para los estudiantes y al desarrollo de competencias que les permitan insertarse con éxito en el ámbito profesional y social.

5.2.1 Perfil del padre de familia Horizontino.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “Un **NUESTRO HORIZONTE**, una esperanza de vida”
Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

El padre de familia o acudiente del colegio Nuevo Horizonte es un ser humano comprometido con la formación integral de su hijo o acudido y con la institución educativa; provee amor y cuidado para su crianza adecuada; se identifica con la misión, filosofía y visión del colegio para apoyar el proceso académico y emocional desde la participación activa en las actividades programadas.

5.2.2 Derechos de los padres de familia

Los derechos de los padres de familia son los siguientes:

- a. Recibir información por parte del Estado sobre los establecimientos educativos debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- b. Conocer, con antelación o en el momento de la matrícula, las características del colegio Nuevo Horizonte, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el enfoque, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas, el sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, el personal docente y el plan de mejoramiento institucional.
- c. Expresar de manera respetuosa y a través del conducto regular sus opiniones sobre el proceso educativo de sus hijos y el desempeño del personal docente y directivo.
- d. Participar en el proceso educativo que el colegio desarrolla con sus hijos, especialmente en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
- e. Recibir respuestas oportunas y suficientes a sus requerimientos sobre el desarrollo del colegio y los asuntos que impacten directamente el proceso educativo de sus hijos.
- f. Obtener información periódica sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos durante el año escolar.
- g. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en los términos establecidos por la Ley General de Educación y sus reglamentos.
- h. Ejercer el derecho de asociación con el fin de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los temas relacionados con la educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

5.2.3 Deberes de los padres de familia

Los padres de familia del colegio Nuevo Horizonte tienen los siguientes deberes:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos.
- b. Asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia con sus hijos o acudidos.
- c. Contribuir al desarrollo armónico del servicio educativo, promoviendo el ejercicio del derecho a la educación y el cumplimiento de sus fines sociales y legales, sin descuidar las responsabilidades derivadas de los derechos.
- d. Cumplir con las obligaciones contraídas al momento de la matrícula y en el Manual de Convivencia, facilitando el proceso educativo.
- e. Fomentar un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de sus hijos y fortalezca la relación dentro de la comunidad educativa.
- f. Seguir el conducto regular para resolver inquietudes o sugerencias: primero, dialogar con el docente de área; si persiste la situación, dirigirse al director de curso; y, si es necesario, acudir al coordinador.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- g.** Comunicar de manera oportuna cualquier irregularidad relacionada con maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, siguiendo el conducto regular y, en caso de no recibir respuesta pronta, acudir a las autoridades competentes.
- h.** Apoyar al colegio en la mejora continua del servicio educativo y el aumento de la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de planes de mejoramiento institucional.
- i.** Acompañar el proceso educativo, asumiendo su rol como primeros educadores de sus hijos, para mejorar su desarrollo personal y los valores ciudadanos.
- j.** Participar en el proceso de autoevaluación anual del colegio y en las reuniones convocadas.
- k.** Proporcionar un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar.
- l.** Respaldar la autoridad del colegio, corrigiendo oportunamente a sus hijos y avalando con su firma los compromisos cuando sea necesario.
- m.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares, la buena presentación personal y los buenos modales de sus hijos.
- n.** Asistir puntualmente a reuniones, talleres, conferencias y demás actividades programadas por el colegio.
- o.** Mantener comunicación respetuosa y constante con el director de grupo y demás profesores.
- p.** Presentar excusas por escrito para justificar la ausencia de su hijo a clase o actividades programadas, anexando la certificación correspondiente.
- q.** Retirar al estudiante del colegio o de actividades institucionales solo con la debida autorización del coordinador o del docente a cargo.
- r.** Proporcionar a sus hijos los uniformes escolares reglamentarios en perfecto estado según los modelos establecidos por el acuerdo institucional.
- s.** Solicitar por escrito la autorización para retirar al estudiante del plantel, ante la respectiva coordinación.
- t.** Enviar puntualmente a sus hijos al colegio respetando los horarios establecidos.
- u.** Responder por los daños o pérdidas causadas por su hijo a personas o instalaciones del instituto, dentro del plazo acordado con el docente o el coordinador.
- v.** Controlar o estar pendiente del ingreso al colegio y el regreso de sus hijos a casa después de clases o de otros eventos escolares.
- w.** Acudir puntualmente a las horas de entrada y salida, especialmente en el nivel de Preescolar y Básica Primaria.
- x.** Cumplir con otras obligaciones definidas por el Consejo de Padres.
- y.** Cumplir con las normas y compromisos adquiridos para el uso de la Ruta Escolar del Distrito.
- z.** Leer, difundir, apropiarse y cumplir el Acuerdo de Convivencia.
- aa.** Consultar regularmente la página web y el documento institucional de comunicación semanal Horizonte al Día para conocer eventos, reuniones, avances del PEI y otros temas de interés.
- bb.** Fomentar una buena imagen y un sentido de pertenencia hacia la institución.
- cc.** El cumplimiento de los deberes de los padres será monitoreado a través de reuniones, talleres, entrega de evaluaciones y citaciones. Si algún padre de familia incurre en incumplimiento, se le enviará hasta dos citaciones adicionales, en caso contrario se iniciará el protocolo por presunción de abandono según protocolos de convivencia escolar.
- dd.** Cualquier actitud o comportamiento de un padre de familia que afecte negativamente el buen funcionamiento de la institución, o el incumplimiento de los deberes establecidos, será sancionado con un llamado de atención por escrito. El incumplimiento quedará registrado



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

en un acta de compromiso firmada por el rector, coordinador, orientadora o docente, según corresponda.

5.3 El docente Horizontino.

En el colegio Nuevo Horizonte IED los docentes son profesionales comprometidos con la formación integral de los estudiantes, quienes cumplen un rol fundamental en la misión de la institución. Además de mediar el proceso de enseñanza aprendizaje en diversas disciplinas académicas, los docentes promueven valores de responsabilidad, ética, y trabajo en equipo, en sintonía con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Los docentes en el colegio actúan como guías y facilitadores, adaptando sus estrategias pedagógicas a las necesidades y contextos de los estudiantes para fomentar la curiosidad, la creatividad y el pensamiento crítico. A través de su liderazgo en el aula contribuyen a construir una comunidad educativa en la que el respeto, la inclusión y el desarrollo personal de cada estudiante son aspectos prioritarios.

5.3.1 Perfil del docente Horizontino.

El docente del colegio Nuevo Horizonte se caracteriza por ser respetuoso, responsable y solidario; con capacidad para planificar, ejecutar, evaluar procesos y resultados; constantemente implementa estrategias pedagógicas en el marco de su quehacer para mejorar los resultados; educa con el ejemplo y acompaña a los estudiantes para fortalecer el pensamiento creativo y crítico que aporte en la construcción de su proyecto de vida y de un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad.

5.3.2 Derechos de los docentes.

- a. Derecho a un ambiente de trabajo seguro y respetuoso: los docentes tienen derecho a desarrollar sus actividades en un entorno donde se promueva el respeto, la equidad y la dignidad personal y profesional, libres de cualquier forma de discriminación, acoso o violencia.
- b. Acceso a formación y actualización profesional: tienen derecho a recibir formación continua y oportunidades de actualización en sus áreas de especialización y en metodologías pedagógicas, en especial aquellas relacionadas con la educación técnica e industrial, para mejorar la calidad de su enseñanza y su desarrollo profesional.
- c. Participación en el diseño y mejora del Proyecto Educativo Institucional (PEI): los docentes tienen derecho a intervenir en la construcción, revisión y modificación del PEI, aportando sus conocimientos y experiencias para fortalecer los lineamientos institucionales y adaptarlos a las necesidades del entorno y de los estudiantes.
- d. Autonomía pedagógica: en su rol de educadores, los docentes tienen derecho a implementar estrategias pedagógicas propias que consideren adecuadas para el aprendizaje de sus estudiantes, siempre que estén alineadas con el PEI y los objetivos educativos de la institución.
- e. Reconocimiento a su labor y logros profesionales: tienen derecho a que su labor, dedicación y aportes a la comunidad educativa sean valorados y reconocidos por la institución, mediante mecanismos de estímulo y apreciación que fortalezcan su sentido de pertenencia y motivación.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “Un **NUESTRO HORIZONTE**, una esperanza de vida”

Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- f.** Acceso a recursos y materiales pedagógicos: los docentes tienen derecho a contar con los materiales, recursos tecnológicos y equipos adecuados para la enseñanza.
- g.** Evaluación justa y objetiva: tienen derecho a ser evaluados bajo criterios claros, justos y objetivos, con base en su desempeño y cumplimiento de sus responsabilidades, y a recibir retroalimentación constructiva que les permita mejorar continuamente.
- h.** Participación en los órganos de gobierno escolar: los docentes tienen derecho a ser parte de los órganos de gobierno escolar, a través de sus representantes, y a participar en la toma de decisiones que afectan directamente el desarrollo del proyecto educativo y el bienestar de la comunidad escolar.
- i.** Condiciones laborales dignas: los docentes tienen derecho a condiciones de trabajo que respeten su tiempo, su espacio para la planificación y su vida personal, incluyendo horarios justos, descansos adecuados y una remuneración justa acorde con su experiencia y responsabilidades.
- j.** Expresión y comunicación de ideas y opiniones: tienen derecho a expresar sus opiniones y sugerencias sobre el funcionamiento de la institución y el proceso educativo, de forma respetuosa y por los canales establecidos, con la seguridad de que serán escuchados y considerados.
- k.** Protección de sus derechos laborales: los docentes tienen derecho a que se respeten todos los aspectos de su contrato laboral, a contar con seguridad social y a gozar de los beneficios que establece la ley para el personal docente, como licencias, permisos y vacaciones reglamentarias.
- l.** Acceso a apoyo psicosocial: tienen derecho a recibir apoyo psicosocial en situaciones de estrés, conflictos o circunstancias personales que puedan afectar su bienestar, reconociendo la importancia de la salud mental para el desempeño profesional.
- m.** Defensa y apoyo en caso de conflictos: los docentes tienen derecho a recibir respaldo institucional en casos de conflictos con estudiantes, padres de familia o colegas, y a que se investiguen de manera imparcial cualquier situación que pueda afectar su integridad o su labor docente.
- n.** Participación en el desarrollo de políticas educativas: los docentes pueden participar en la creación y desarrollo de políticas internas que impacten el proceso educativo, aportando sus perspectivas y conocimientos para enriquecer los lineamientos del instituto.
- o.** Los que le otorga la Ley por ser educador oficial.

5.3.3 Deberes de los docentes.

- a.** Desarrollar una enseñanza de calidad: los docentes deben planificar, ejecutar y evaluar sus clases de manera que fomenten el aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias técnicas e industriales en los estudiantes, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b.** Promover un ambiente de respeto y colaboración: los docentes son responsables de mantener un ambiente de respeto, inclusión y apoyo mutuo en el aula, donde se valore la diversidad y se fomente la convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c.** Cumplir con el currículo y los objetivos académicos: los docentes deben seguir el currículo establecido y enfocarse en cumplir los objetivos de aprendizaje, adaptando sus métodos y didácticas de enseñanza a las necesidades y contextos de sus estudiantes.
- d.** Ser modelos de comportamiento y ética: los docentes deben actuar con integridad, honestidad y responsabilidad, siendo modelos a seguir en cuanto a ética, respeto y disciplina para los estudiantes.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- e. Evaluar objetivamente el desempeño de los estudiantes: los docentes deben evaluar a los estudiantes de manera justa, objetiva, continua y permanente basada en criterios claros, proporcionando retroalimentación constructiva que les ayude a mejorar sus competencias.
- f. Participar en la construcción y actualización del PEI: los docentes deben contribuir activamente en el diseño, implementación y mejora continua del PEI, aportando sus conocimientos y experiencias para fortalecer el proyecto educativo institucional.
- g. Mantener comunicación constante con padres y acudientes: los docentes deben informar a los padres y acudientes sobre el progreso académico, técnico y de comportamiento de sus hijos, y trabajar en conjunto para apoyar el desarrollo integral de los estudiantes.
- h. Actualizar sus conocimientos y habilidades: los docentes deben participar en programas de capacitación y actualización profesional, mejorando continuamente sus habilidades pedagógicas y técnicas para ofrecer una enseñanza de calidad.
- i. Cumplir con la normativa institucional y legal: los docentes deben seguir las normativas del Manual de Convivencia, los lineamientos del Ministerio de Educación, y demás normativas relacionadas con su labor, actuando de acuerdo con la ética profesional y legal.
- j. Fomentar la participación y el compromiso estudiantil: los docentes tienen la responsabilidad de incentivar la participación activa de los estudiantes en actividades académicas, técnicas y de convivencia, ayudándolos a desarrollar habilidades de liderazgo y responsabilidad.
- k. Promover la seguridad y el bienestar de los estudiantes: los docentes deben velar por la seguridad y el bienestar de los estudiantes durante el tiempo que estos están bajo su cuidado, actuando de manera preventiva y responsable ante cualquier situación que pudiera afectar su integridad física o emocional.
- l. Colaborar en la gestión institucional: los docentes deben participar en las actividades institucionales, reuniones de equipo, trabajo colaborativo, comités, y demás espacios de evaluación institucional para determinar las acciones de mejoramiento que favorezcan el desarrollo de la misión y visión del colegio.
- m. Acompañar el proceso de desarrollo personal y vocacional: los docentes deben apoyar a los estudiantes en su desarrollo personal, promoviendo habilidades de autoconocimiento, orientación vocacional, y valores que les permitan tomar decisiones informadas sobre su futuro.
- n. Participar en los procesos de evaluación y mejora institucional: los docentes deben colaborar en los procesos de autoevaluación, auditorías y demás actividades de mejora continua, contribuyendo a identificar áreas de fortalecimiento y a implementar estrategias de desarrollo institucional.
- o. Asistir puntualmente y cumplir con la jornada laboral: los docentes tienen la responsabilidad de cumplir con su horario de trabajo, asistiendo puntualmente a su jornada laboral, a las clases y demás actividades organizadas por el colegio manteniendo una actitud de compromiso y responsabilidad.
- p. Utilizar adecuadamente los recursos institucionales: los docentes deben manejar de manera responsable y ética los recursos materiales, tecnológicos y financieros que la institución pone a su disposición, cuidando de ellos y promoviendo su uso eficiente.
- q. Los que le otorga la legislación colombiana por ser educador oficial.

5.4 Los directivos docentes



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Los directivos docentes del colegio son los líderes responsables de la gestión educativa y administrativa de la institución. Este equipo está conformado por cargos como el rector, los coordinadores y el líder de media, todos ellos comprometidos con la misión y visión del colegio.

Entre sus roles principales, los directivos docentes se encargan de dirigir y coordinar las políticas, planes y programas que rigen el funcionamiento del colegio, asegurando que se cumplan los estándares educativos establecidos por el Ministerio de Educación y los lineamientos propios del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Además, impulsan un ambiente de trabajo colaborativo, promueven la innovación pedagógica y organizacional, y toman decisiones estratégicas para el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Su labor no solo se limita a la administración, sino que también juegan un papel clave en el liderazgo pedagógico. Supervisan y apoyan el desarrollo profesional de los docentes, participan activamente en la formulación de políticas institucionales, y se aseguran de que el proceso educativo sea inclusivo y equitativo. También son responsables de fomentar la participación de toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes y padres de familia, en la vida escolar, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia con el colegio.

En síntesis, los directivos docentes son agentes de cambio y liderazgo dentro de la institución, cuyo compromiso con la educación de alta calidad contribuye al desarrollo integral de los estudiantes y al prestigio de la comunidad educativa.

5.4.1 Perfil del Directivo Docente

El directivo docente es un líder estratégico que, dirige y coordina políticas y programas educativos, asegurando el cumplimiento de los estándares del Ministerio de Educación y del PEI; fomenta la innovación pedagógica y organizacional para mejorar continuamente la calidad educativa; garantiza un proceso educativo equitativo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa; supervisa y apoya el desarrollo profesional de los docentes, fortaleciendo el liderazgo pedagógico y contribuye al desarrollo integral de los estudiantes y al prestigio de la institución, impulsando el sentido de pertenencia y la identidad institucional.

5.4.2 Derechos de los Directivos Docentes

- a. Participación en la planificación y desarrollo institucional:** tienen el derecho de participar activamente en la elaboración, ejecución y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), asegurando que sus aportes sean considerados en la toma de decisiones.
- b. Acceso a la formación continua:** tienen derecho a acceder a programas de capacitación y desarrollo profesional, que les permitan fortalecer sus habilidades de liderazgo, gestión administrativa y actualización en nuevas metodologías educativas.
- c. Ambiente de trabajo adecuado y seguro:** derecho a desempeñarse en un ambiente laboral seguro y respetuoso, que propicie la colaboración, la comunicación efectiva y el bienestar en el lugar de trabajo.
- d. Autonomía en la gestión académica y administrativa:** tienen el derecho a ejercer su rol con autonomía y tomar decisiones en el ámbito académico, pedagógico y administrativo, dentro del marco legal y normativo, con el fin de optimizar el funcionamiento y los logros del colegio.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- e. Reconocimiento y valoración de su trabajo:** derecho a que su labor y esfuerzo sean valorados y reconocidos, tanto por la comunidad educativa como por las autoridades educativas, en función de sus contribuciones al logro de los objetivos institucionales.
- f. Acceso a recursos y herramientas de gestión:** derecho a contar con los recursos necesarios, como tecnología, infraestructura y personal de apoyo, para llevar a cabo sus responsabilidades de manera eficiente y efectiva.
- g. Derecho a la participación en los procesos de evaluación institucional:** tienen el derecho a participar y aportar en los procesos de evaluación y autoevaluación institucionales, así como recibir retroalimentación que contribuya a su crecimiento profesional.
- h. Respeto y respaldo en el ejercicio de sus funciones:** Derecho a recibir respeto y respaldo de la comunidad educativa al ejercer sus funciones y tomar decisiones que beneficien el desarrollo institucional y el bienestar de los estudiantes.
- i. Acceso a la información institucional y normativa actualizada:** derecho a recibir información completa y actualizada sobre políticas educativas, reglamentaciones y normativas que afecten la gestión institucional, facilitando el cumplimiento de sus funciones.
- j. Oportunidad para aportar a la comunidad educativa:** Derecho a contribuir con sus ideas y experiencias en la construcción de una cultura institucional que promueva los valores y principios educativos del colegio.
- k. Los que le otorgue la legislación colombiana por ser educador oficial.**

5.4.3 Deberes de los directivos docentes

- a. Liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI):** los directivos docentes tienen la responsabilidad de coordinar y liderar la planificación, implementación y seguimiento del PEI, asegurando que esté alineado con los objetivos y valores de la institución y las normativas vigentes.
- b. Fomentar un ambiente de aprendizaje inclusivo y seguro:** deben promover un entorno de respeto, inclusión y seguridad para todos los miembros de la comunidad educativa, implementando políticas y estrategias que favorezcan la convivencia armónica y la prevención de conflictos.
- c. Supervisar el desarrollo académico y administrativo:** son responsables de supervisar el cumplimiento de los planes de estudio, las prácticas pedagógicas y el desempeño de los docentes, además de garantizar que las áreas administrativas y académicas funcionen de manera eficiente.
- d. Velar por el desarrollo profesional de los docentes:** deben incentivar la formación continua de los docentes, promoviendo oportunidades de capacitación, actualización y desarrollo profesional que fortalezcan las competencias y conocimientos del equipo de trabajo.
- e. Gestionar recursos de manera eficaz:** tienen la responsabilidad de administrar de forma óptima los recursos financieros, humanos y materiales, para satisfacer las necesidades del colegio y mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje.
- f. Implementar y evaluar el sistema de convivencia escolar:** los directivos deben garantizar la implementación del Manual de Convivencia, promoviendo el cumplimiento de normas y valores, y manejando de manera justa y transparente cualquier situación disciplinaria que se presente.
- g. Promover la participación de la comunidad educativa:** es su responsabilidad fomentar la participación de estudiantes, docentes, padres de familia y otros actores en la toma de decisiones, actividades escolares y en el desarrollo de la vida institucional.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- h. Asegurar el cumplimiento de la normativa y los estándares educativos:** los directivos deben garantizar que el colegio cumpla con las leyes, reglamentos y estándares de calidad educativa definidos por las autoridades competentes, adaptando las políticas institucionales en coherencia con estos lineamientos.
- i. Orientar la implementación de procesos de mejora continua:** deben liderar iniciativas de autoevaluación y mejoramiento continuo, promoviendo el análisis y ajuste de prácticas educativas y administrativas para asegurar el crecimiento y desarrollo de la institución.
- j. Mantener comunicación efectiva con las autoridades y la comunidad:** tienen la responsabilidad de establecer canales de comunicación claros y eficaces con todos los estamentos de la comunidad educativa privilegiando el diálogo y la resolución pacífica de las situaciones que se presenten.
- k. Fomentar la innovación pedagógica y tecnológica:** es responsabilidad de los directivos impulsar la incorporación de metodologías innovadoras y recursos tecnológicos en la práctica educativa, con el fin de fortalecer la calidad de los aprendizajes.
- l. Representar al colegio en instancias oficiales:** deben actuar como representantes de la institución ante entidades oficiales y en eventos relevantes, velando por los intereses del colegio y fortaleciendo su relación con la comunidad educativa y las autoridades locales.
- m. Acompañar y apoyar a los estudiantes en su proceso formativo:** los directivos docentes tienen la responsabilidad de monitorear el desarrollo integral de los estudiantes y, junto al equipo de orientación, apoyar estrategias que contribuyan a su bienestar académico, emocional y social.
- n. Gestionar el cumplimiento del sistema de evaluación institucional:** deben supervisar y apoyar el cumplimiento de los criterios y procedimientos de evaluación institucional, promoviendo la transparencia y la equidad en los procesos de evaluación académica.
- o. Promover y velar por el sentido de pertenencia hacia la institución:** finalmente, deben trabajar activamente para construir y mantener un clima de pertenencia, compromiso y respeto, fomentando una identidad institucional sólida entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- p. Los que le otorga la legislación colombiana por ser educador oficial.**

5.5 Los Administrativos

En el colegio el personal administrativo está conformado por un equipo de siete funcionarios encargados de gestionar y ejecutar actividades de soporte que contribuyen al funcionamiento eficiente de la institución. Estas personas no están directamente involucradas en la labor docente, pero son fundamentales para el desarrollo adecuado de los procesos académicos, administrativos y logísticos de la comunidad educativa.

Los administrativos abarcan una variedad de roles que incluyen desde la gestión de recursos financieros y materiales hasta la atención a estudiantes, padres de familia y otros actores de la comunidad. También participan en la organización de documentación, el mantenimiento de instalaciones, el cumplimiento de normativas y en la gestión de los sistemas de información institucional. Su labor asegura que los procesos internos se realicen de manera fluida y que los docentes, estudiantes y directivos puedan centrarse en el logro de los objetivos educativos de la institución.

5.5.1 Perfil del administrativo



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

El funcionario administrativo en el colegio gestiona de manera efectiva los recursos y procesos administrativos, asegurando el funcionamiento fluido de la institución; atiende con responsabilidad y amabilidad a estudiantes, padres de familia y personal educativo, contribuyendo a un ambiente institucional positivo; facilita el trabajo de docentes y directivos mediante la correcta administración de recursos financieros, materiales y logísticos; garantiza que los procesos administrativos se desarrollen conforme a las normativas y políticas institucionales, fortaleciendo la transparencia y la eficiencia institucional.

5.5.2 Derechos de los administrativos

- a.** Recibir condiciones laborales adecuadas que garanticen su bienestar y seguridad en el lugar de trabajo, en cumplimiento de las normativas de seguridad y salud laboral.
- b.** Contar con capacitación y desarrollo profesional continuo para mejorar sus competencias y conocimientos en beneficio de su desempeño y el crecimiento institucional.
- c.** Acceder a información clara y oportuna sobre políticas, procedimientos y decisiones institucionales que impacten su rol y funciones.
- d.** Gozar de un ambiente de trabajo respetuoso y libre de discriminación o acoso, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e.** Participar en los procesos de evaluación y retroalimentación, recibiendo información sobre su desempeño y oportunidades de mejora, para fomentar su desarrollo profesional.
- f.** Recibir remuneración y beneficios laborales conforme a las leyes laborales y normativas vigentes, en concordancia con su cargo y responsabilidades.
- g.** Expresar sus opiniones y sugerencias de manera respetuosa a través de los conductos regulares establecidos, con la seguridad de que serán escuchados y tomados en cuenta.
- h.** Solicitar permisos y licencias de acuerdo con las normativas laborales vigentes, en casos de necesidad personal o familiar, y recibir el respaldo institucional en situaciones justificadas.
- i.** Acceder a recursos y herramientas necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones, garantizando así la eficiencia en la realización de sus labores.
- j.** Participar en actividades institucionales que fortalezcan el sentido de pertenencia, integración y trabajo en equipo, promoviendo así el desarrollo de una comunidad educativa cohesionada.
- k.** Los que le otorga la Ley por ser empleado oficial.

5.5.3 Deberes de los administrativos

- a.** Cumplir con las normas y procedimientos institucionales, actuando en concordancia con los lineamientos del colegio y las políticas educativas nacionales.
- b.** Ejecutar con diligencia y precisión las tareas asignadas, cumpliendo con los plazos establecidos y contribuyendo a la eficiencia administrativa de la institución.
- c.** Mantener la confidencialidad de la información institucional y estudiantil, resguardando datos sensibles de acuerdo con la normativa de protección de datos.
- d.** Colaborar activamente en la mejora continua de los procesos administrativos, proponiendo mejoras y adaptándose a nuevas metodologías y tecnologías que beneficien a la institución.
- e.** Mantener una comunicación clara y respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de trabajo cordial y profesional.
- f.** Proveer atención adecuada a estudiantes, docentes, padres de familia y visitantes con amabilidad y eficacia, representando los valores y la imagen del colegio.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- g.** Participar en capacitaciones y programas de desarrollo profesional organizados por la institución, para mejorar sus competencias y actualizar sus conocimientos.
- h.** Colaborar en la organización y realización de eventos institucionales, apoyando actividades que contribuyan al fortalecimiento de la comunidad educativa.
- i.** Mantener orden y pulcritud en el espacio de trabajo, asegurando un entorno adecuado y profesional para sus labores y el servicio a la comunidad.
- j.** Informar de manera oportuna cualquier irregularidad o situación que pueda afectar el correcto funcionamiento de la institución, actuando siempre con responsabilidad y proactividad.
- k.** Respetar los horarios y normas de la institución, garantizando su puntualidad y compromiso en el cumplimiento de sus deberes.
- l.** Responder por el uso adecuado de los recursos y materiales de la institución, utilizando los bienes institucionales de manera responsable y contribuyendo al cuidado y optimización de estos.
- m.** Los que le correspondan según la Ley por ser empleado oficial.

5.6 Los egresados

Los graduados del colegio son jóvenes y adultos que han completado su formación de bachillerato en esta institución con un enfoque en pensamiento crítico y un modelo por competencias. La educación del colegio prepara a sus estudiantes para integrarse de manera efectiva al ámbito laboral, gracias a una sólida base en competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales y socioemocionales.

5.6.1 Perfil del egresado Horizontino.

El egresado del colegio Nuevo Horizonte IED es un ser humano crítico, con alta responsabilidad social y ambiental, transforma positivamente su entorno como parte de su proyecto de vida; convive en sana armonía, haciendo un adecuado manejo de sus habilidades socio emocionales y relaciones interpersonales; ejerce una ciudadanía responsable que le permite ser, vivir, estar y convivir en paz y felicidad.

5.6.2 Derechos de los egresados.

- a.** Recibir un título válido y reconocido que certifique su formación académica y técnica, conforme a la normativa del Ministerio de Educación Nacional y los requisitos institucionales.
- b.** Ser parte activa de la comunidad de egresados del colegio, lo cual les permite acceder a eventos, conferencias, y otras actividades organizadas por la institución para mantener vínculos con la comunidad educativa.
- c.** Recibir apoyo en el proceso de inserción laboral, mediante la orientación y la creación de conexiones con redes de empresas y entidades que colaboran con el colegio.
- d.** Participar en espacios de retroalimentación y mejora institucional, permitiendo a la institución conocer sus opiniones y experiencias, y así ajustar los programas y servicios de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y de los egresados.
- e.** Solicitar certificados y constancias que validen su experiencia académica cuando sea necesario para su desarrollo profesional.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- f.** Tener acceso a información institucional relevante, incluyendo actividades, oportunidades de empleo, eventos de formación continua y programas de vinculación entre los egresados y la comunidad educativa.
- g.** Ser considerados para posibles reconocimientos y distinciones que destaquen su excelencia académica, contribuyendo al prestigio y el legado de la institución.
- h.** Ser informados de los cambios significativos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en otros aspectos que afecten o puedan afectar la formación y el perfil de los futuros egresados.
- i.** Organizarse para elegir al representante al consejo directivo.

5.6.3 Deberes de los egresados.

- a.** Ejercer su ciudadanía con ética y responsabilidad, manteniendo los principios y valores adquiridos durante su formación en el colegio contribuyendo positivamente a su entorno laboral y a la sociedad.
- b.** Representar dignamente al colegio en el ámbito profesional y social, destacando la calidad y la formación recibida promoviendo una imagen positiva de la institución.
- c.** Contribuir con su experiencia y conocimientos al desarrollo y mejora del Proyecto Educativo Institucional (PEI) cuando sea invitado a participar, brindando retroalimentación y propuestas que beneficien a los estudiantes y a la comunidad educativa en general.
- d.** Mantener el vínculo con la comunidad de egresados del colegio, participando en actividades y programas organizados por la institución y colaborando en redes de apoyo y mentoría para otros graduados y estudiantes actuales.
- e.** Participar en procesos de actualización y capacitación continua organizados o recomendados por el colegio de manera que puedan mantenerse al día con los avances técnicos y tecnológicos en su campo profesional.
- f.** Apoyar a la institución en la inserción laboral de nuevos graduados, promoviendo oportunidades de empleo.
- g.** Cumplir con las normativas legales y laborales vigentes en su campo profesional, actuando como ciudadanos responsables y respetuosos de la legislación y contribuyendo a la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- h.** Promover el sentido de pertenencia y la cultura institucional, participando activamente en los eventos de egresados, encuentros, y actividades que fortalezcan la identidad del colegio y su reconocimiento en la comunidad.
- i.** Compartir información relevante con la institución, incluyendo su evolución profesional, datos de contacto, y cualquier otro aspecto que permita al colegio mantener una relación estrecha y actualizar la red de egresados.
- j.** Ser agente de cambio positivo en su entorno laboral y social, aplicando los conocimientos y valores aprendidos en el colegio para mejorar las condiciones de su comunidad y contribuir al desarrollo sostenible y social.

CAPÍTULO VI. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN

En el Colegio Nuevo Horizonte para la promoción, prevención, atención y seguimiento adecuado de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos se cuenta con el Comité de convivencia escolar, establecido por la Ley y las mesas de



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

convivencia para cada sede y jornada creadas en el marco de la autonomía escolar como instancia anterior a la remisión al comité de convivencia institucional.

6.1 El comité de convivencia escolar

El comité escolar esté conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

Los coordinadores de convivencia.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente o representante del consejo de estudiantes.

Un (1) docente por jornada que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

6.1.1 Funciones del comité de convivencia escolar

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUESTRO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. El comité de convivencia institucional debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

6.2 Mesas de Convivencia de sede y jornada.

Es un organismo creado bajo la autonomía del colegio como instancia anterior, dentro del debido proceso, a la remisión al comité de convivencia institucional para resolver situaciones de la sede y jornada.

Está conformado por los siguientes representantes:

Coordinador de convivencia.

Orientador escolar.

Docentes proyecto convivencia escolar.

6.2.1 Funciones de la mesa de convivencia de sede y jornada

1. Conocer el caso, situación o problema que ocasiona su convocatoria.
2. Estudiar y/o analizar el caso detalladamente de acuerdo con la graduación de las faltas y al proceso que se debe seguir para la sugerencia de aplicación de los correctivos o sanciones con base en el presente Acuerdo.
3. Escuchar a las partes involucradas en el conflicto, para que rindan cargos y descargos (si junto con el acudiente lo estiman pueden presentar versión de personas que hayan presenciado la situación o las pruebas que apoyen el proceso). Debe dejarse constancia por escrito de las partes involucradas en el conflicto, como parte integral del acta.
4. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
5. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños
6. Según la gravedad de la falta y de ser posible, propiciar la conciliación y la mediación para la solución del conflicto entre las partes involucradas.
7. Según la gravedad de la falta y de ser procedente, establecer compromisos entre las partes mediante acta en formato institucional para el correspondiente seguimiento. De lo contrario pasar a la siguiente instancia que es el comité de convivencia institucional.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

6.3 Ruta integral de la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es la que define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en relación con cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento y en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

6.3.1. Componentes de la ruta de atención integral



Componente de promoción: Son procesos de formación (Deberes de los derechos y libertades), y la implementación de las políticas institucionales, centrado en las capacidades para el ejercicio de los derechos y las libertades, apoyados en criterios de convivencia que deben seguir todos los integrantes de la comunidad educativa. Se pueden hacer alianzas con otras instituciones o entidades para fortalecer la vida escolar. El comité escolar de convivencia asumirá las responsabilidades en los procesos de formación y promoción establecidas en el artículo 36 numeral 3 literales a, b, c, d, e, f.

Componente de prevención: Se consideran acciones de prevención las que buscan disminuir el riesgo e intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención;

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las libertades individuales, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUESTRO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

El fortalecimiento de factores protectores y las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las libertades individuales.

El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos y las libertades individuales, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de la institución educativa, relacionados con el directorio de rutas de acceso de la SED.

Componente de seguimiento: Es la acción institucional de hacer los reportes oportunamente al sistema de información unificado de convivencia escolar, del estado de cada caso sucedido en la institución educativa. La IED Nuevo Horizonte tendrá un sistema institucional de información unificado, administrado por la orientación escolar.

La comunidad educativa de la IED Nuevo Horizonte reconoce, que una de las responsabilidades institucionales es la formación para el ejercicio de los derechos y las libertades, por tanto, la garantía en caso de situaciones de vulneración por acción u omisión se aplicara el debido proceso como principio constitucional de la ciudadanía y las convivencias (Artículo 17, numerales 1, 3, 4, y 7. Ley 1620 de 2013).

Componente de atención como debido proceso: es un conjunto de acciones institucionales que pretenden garantizar los derechos, libertades y dignidad humana de un integrante o varios, responsables de acciones u omisiones que han generado presuntamente daño a cualquier integrante, bien o servicio de la comunidad educativa de la institución escolar.

Principios constitucionales del componente de atención como debido proceso aplicados en la vida escolar: La IED Nuevo Horizonte procederá en la determinación de la responsabilidad de un daño ocasionado por acción u omisión teniendo en cuenta:

- ✚ Los acuerdos establecidos en el presente manual de convivencia en cuanto a derechos, libertades, dignidad humana y los fines de la educación.
- ✚ Las diferentes autoridades de convivencia escolar, reconocen el principio de la doble instancia, en lo establecido en el presente manual.
- ✚ Se reconoce siempre y en toda actuación de las autoridades de convivencia escolar la presunción de inocencia y se formara para garantizarla.
- ✚ Que cualquier integrante de la comunidad educativa puede contar con el acompañamiento del personero estudiantil, la orientación escolar o un integrante del comité de convivencia escolar para comprender de mejor manera la actuación en el procedimiento establecido para definir responsabilidades del daño ocasionado en la institución educativa.
- ✚ Se deben conocer y contradecir pruebas o argumentos que impliquen responsabilidad en acciones u omisiones que generaron algún tipo de daño a la comunidad educativa, bienes y servicios de la institución educativa.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “Un **NUESTRO HORIZONTE**, una esperanza de vida”
Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- ✚ Se puede solicitar ante una decisión de autoridad de convivencia escolar la segunda instancia para que se revise y decida, según el caso y lo establecido en el presente manual.
- ✚ Ningún integrante de la comunidad educativa puede ser juzgado y hallado responsable en materia convivencial, dos veces por el mismo hecho.
- ✚ No se podrán utilizar pruebas obtenidas con violación a los principios constitucionales reconocidos en el componente de atención asimilado como debido proceso.

Elementos que constituyen la actuación de las autoridades de convivencia escolar en el componente de atención (debido proceso): son un conjunto de criterios formativos, socioculturales y psicológicos que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de una actuación institucional relacionada con la vulneración de la convivencia escolar. Por ello se tendrá en cuenta:

- ✚ La edad de la persona integrante de la comunidad educativa responsable, esto permite comprender el grado de madurez de esta y su vínculo con el daño ocasionado.
- ✚ El contexto que rodeó la comisión de la acción u omisión que afectó la convivencia escolar.
- ✚ Las condiciones personales y familiares del responsable de un daño a la convivencia escolar.
- ✚ La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la institución educativa.
- ✚ Los efectos prácticos que la imposición de la reparación traerá a la persona responsable de un daño a la comunidad educativa.
- ✚ La obligación del Estado de garantizar a los jóvenes su permanencia en el sistema educativo, para el caso de los estudiantes.
- ✚ La reparación (sanción) debe ser razonable, proporcional y necesaria (Sentencia T-917 de 2006).

6.3.2 Situaciones que afectan la convivencia escolar y protocolo de atención.

Las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos según lo establecido en el decreto 1695 de 2013 pueden clasificarse en situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III, A continuación, se presenta su definición y el respectivo protocolo de atención:

TIPO DE SITUACION	PROTOCOLO DE ATENCION
SITUACIONES TIPO I	
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “Un **NUESTRO HORIZONTE**, una esperanza de vida”
Lema: *Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad*

	educativo. De esta actuación se dejará constancia. c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44 del Decreto 1695 de 2013. d. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos
SITUACIONES TIPO II Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: ✚ Que se presenten de manera repetida o sistemática; ✚ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “Un **NUESTRO HORIZONTE**, una esperanza de vida”

Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

	g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. h. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1695 de 2013. i. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. j. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado.
SITUACIONES TIPO III Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.	a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. e. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

	involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
--	---

Parágrafo 1. En todo caso frente a las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos escolar el Colegio Nuevo Horizonte seguirá el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos que establezca el Comité Distrital De Convivencia Escolar.

Parágrafo 2. Para la fecha de la adopción del presente Manual de convivencia el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos establecido por el Comité Distrital De Convivencia Escolar se encuentra vigente en la **Versión 5.0** y puede consultarse en la página web de la secretaria de educación del distrito en el siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf

Parágrafo 3. El Colegio podrá asesorarse de la Oficina para la Convivencia Escolar de la Secretaría de educación del distrito para la aplicación de los protocolos.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Parágrafo 4. Docentes y directivos docentes realizarán remisión al estudiante al Departamento de Orientación escolar cuando se presenten uno o varios de los siguientes casos:

- ✚ Cuando se vea involucrado como víctima o victimario de situaciones y/o comportamientos que afecten de forma grave o gravísima la convivencia escolar
- ✚ Cuando se presuma la vulneración de alguno de los derechos de los menores de edad matriculados como estudiantes en la institución
- ✚ Cuando se presuma que algún menor de edad matriculado en la institución se encuentre en presunto riesgo físico o psicológico.

El Departamento de Orientación Escolar activará las rutas y protocolos establecidos a nivel Distrital o Nacional, que sean pertinentes para los estudiantes que les sean remitidos; realizando las respectivas remisiones a servicios de salud, entidades e instituciones según lo contemplen.

CAPITULO VII. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES PEDAGOGICAS Y FORMATIVAS

7.1 Debido proceso

Tomando como base jurídica el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la sentencia T-240 de 2018, y precisando que, si bien en los establecimientos educativos no debe aplicarse un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo”, este concepto se adopta en el marco de la cultura institucional como una garantía del respeto a los derechos humanos y la diversidad, tanto en los procesos disciplinarios como, en general, en todas las actuaciones relacionadas con la formación de los estudiantes.

7.1.1 Principios del debido proceso:

- ✚ Reconocimiento de la dignidad humana y el respeto a la persona: Aun cuando el integrante de la comunidad educativa desatienda una norma contenida en el manual de convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento educativo.
- ✚ Tipicidad. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia.
- ✚ Presunción de inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta,
- ✚ Igualdad. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- ✚ Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos pueden defenderse de manera directa o representados por sus padres, madres o acudientes.
- ✚ Instancia competente. El manual de convivencia debe definir las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las acciones pedagógicas formativas.
- ✚ Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al procesado. La duda siempre debe resolverse a su favor.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “Un **NUESTRO HORIZONTE**, una esperanza de vida”
Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- ✚ Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

7.1.2 Características del debido proceso.

- ✚ Debe aplicarse a todo tipo de actuaciones.
- ✚ Nadie puede ser sancionado sin el cumplimiento de normas preexistentes a la comisión de la falta y ante el personal competente para tal efecto.
- ✚ Es obligatorio seguir el procedimiento establecido.
- ✚ No deben existir dilaciones injustificadas.
- ✚ Se debe garantizar el derecho a presentar pruebas, controvertir las pruebas en su contra, impugnar la decisión final y no ser sometido a un procedimiento correctivo más de una vez por el mismo hecho.
- ✚ Las decisiones deben respetar el principio de proporcionalidad entre la falta y las medidas adoptadas, además de estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

7.1.3 Aspectos adicionales en el debido proceso.

El colegio además de lo señalado en los numerales anteriores para aplicar el debido proceso tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✚ La edad del infractor y, por consiguiente, su grado de madurez psicológica.
- ✚ En la aplicación del debido proceso en casos donde los estudiantes sean menores de catorce años o presenten un diagnóstico de discapacidad psíquica o mental debidamente acreditado, se atenderá lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley 1098 de 2006.
- ✚ El contexto en el que se produjo la falta.
- ✚ Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- ✚ La existencia o ausencia de medidas preventivas implementadas por el colegio.
- ✚ Los efectos formativos que la acción pedagógica correctiva tendrá en el desarrollo educativo del estudiante.
- ✚ La responsabilidad del Estado de garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

7.1.4 Derecho a la intimidad y a la confidencialidad en el marco del debido proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normativas relacionadas, cada instancia, docente, directivo o miembro del comité de convivencia institucional, al asumir sus funciones durante el año lectivo, debe firmar un acuerdo de confidencialidad en el formato institucional. Mediante este documento, se compromete a mantener absoluta reserva sobre datos, documentos (en formato físico o electrónico) y cualquier información proporcionada por las personas involucradas en las actuaciones, así como sobre aquella que se genere en el desarrollo de estas.

Asimismo, los docentes y directivos, en su calidad de garantes de la custodia de los datos, documentos, libros reglamentarios y toda la información que, en el ejercicio de sus funciones, conozcan o manejen sobre los estudiantes y sus familias, tienen la responsabilidad de garantizar el



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

derecho a la intimidad y la confidencialidad. El incumplimiento de esta obligación podrá derivar en procesos administrativos, disciplinarios y/o penales.

7.2 Acciones pedagógicas y formativas.

El Decreto 1860 de 1994, en su artículo 17, establece que el Reglamento o Manual de Convivencia, de adopción obligatoria y parte integral del Proyecto Educativo Institucional, debe incluir no solo acciones preventivas, sino también la definición de llamados de atención y medidas formativas aplicables a los estudiantes involucrados en situaciones que afecten la sana convivencia escolar.

Todas las acciones implementadas dentro de los diferentes componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar deben garantizar la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la prevalencia de sus derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, conforme a lo establecido en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

Asimismo, se debe asegurar la aplicación del principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas ante situaciones que afecten la convivencia, así como la protección de datos conforme a lo dispuesto en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012 (artículo 35 del Decreto 1965 de 2013).

Las acciones pedagógicas y formativas que el Colegio Nuevo Horizonte podrá aplicar ante situaciones, comportamientos y faltas que impactan la convivencia escolar se describen en los siguientes numerales.

Parágrafo: La imposición de acciones pedagógicas y formativas estarán siempre acompañadas del padre de familia y para los estudiantes con discapacidad estarán acompañados adicionalmente del profesional de apoyo pedagógico.

7.2.1 Llamados de atención verbal

El llamado de atención verbal es una estrategia fundamental dentro del modelo de convivencia escolar, enfocada en la formación integral del estudiante y la prevención de conflictos.

7.2.2 Registros en el libro reglamentario observador del estudiante

CONCEPTO	CUANDO SE APLICA	QUIEN LO PUEDE APLICAR	DONDE SE DEBE REGISTRAR
El registro en el observador del estudiante es una acción formativa y pedagógica para documentar el comportamiento, el desempeño y los aspectos	Durante la jornada escolar cuando un adulto identifica que, después de haber realizado al menos tres llamados de atención de manera verbal, un estudiante ha cometido	Docente Coordinador Orientador Rector	En el documento observador del estudiante con las aclaraciones y descargos del estudiante.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

relevantes del proceso de formación de cada estudiante.	una falta leve o ha incumplido uno de sus deberes.		
---	--	--	--

Características del registro en el observador.

Registro formal y confidencial: Es un documento institucional en el que se consignan observaciones relevantes sobre la conducta, rendimiento académico y procesos formativos del estudiante.

Seguimiento al proceso de formación: Permite identificar patrones de comportamiento y tomar medidas pedagógicas oportunas.

Base para la toma de decisiones: Sirve como referencia para los docentes, la mesa de convivencia de jornada, el comité de convivencia escolar y las directivas en caso de conflictos disciplinarios o procesos de orientación.

Respeto por el debido proceso: Toda anotación debe realizarse con objetividad, claridad y basándose en los principios de proporcionalidad y justicia restaurativa.

Acceso y derecho a la defensa: El estudiante y sus acudientes tienen derecho a conocer los registros y deben presentar las aclaraciones y descargos correspondientes.

Contenido: Debe registrarse la falta leve cometida, la exhortación al cambio y la acción restaurativa que el estudiante debe cumplir.

Registro de resoluciones rectorales de acciones pedagógicas y formativas: Los coordinadores registrarán en el observador las resoluciones rectorales de acciones pedagógicas y formativas señalando únicamente el tipo de resolución, el número y la fecha.

En conclusión, el observador del estudiante es un documento clave dentro del sistema de convivencia escolar, garantizando el seguimiento integral académico y de convivencia de los estudiantes y asegurando que las decisiones disciplinarias se tomen dentro del marco del debido proceso convivencial.

7.2.3 Firma de compromiso.

CONCEPTO	CUANDO SE APLICA	QUIEN LO PUEDE APLICAR	DONDE SE DEBE REGISTRAR
La firma del compromiso es una estrategia formativa y pedagógica utilizada en el colegio para promover la reflexión y la mejora del comportamiento de los estudiantes dentro del	Durante los cinco días hábiles siguientes en que un adulto identifica que, un estudiante ha cometido una falta leve o ha incumplido uno de sus deberes y ya cuenta con	Docente Coordinador Orientador Rector	En el documento formato Institucional Acta de Compromiso académico o convivencial.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: *Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad*

marco del debido proceso convivencial.	tres registros en el observador.		
--	----------------------------------	--	--

Características de la firma de compromiso.

Carácter pedagógico y restaurativo: Busca generar conciencia en el estudiante sobre su comportamiento y sus efectos en la convivencia escolar.

Documento escrito y firmado: Es un acuerdo formal en el que el estudiante reconoce su falta y se compromete a adoptar acciones correctivas para mejorar su conducta. Debe ser firmado el estudiante, sus padres o acudientes, docente, orientador o directivos, dependiendo de la situación.

Contenido: Debe incluir:

- La descripción clara y objetiva de la situación que llevó a la firma del compromiso.
- Las acciones que debe seguir el estudiante para corregir su comportamiento.
- El seguimiento y acompañamiento que brindará la institución.
- El compromiso de la familia para garantizar el cumplimiento del compromiso.
- Posibles consecuencias en caso de incumplimiento del compromiso.

Garantía del debido proceso: Se debe respetar el derecho del estudiante a ser escuchado y a presentar su versión de los hechos antes de la firma del compromiso.

Seguimiento y evaluación: Es responsabilidad de los docentes, orientadores o coordinadores verificar el cumplimiento del compromiso y brindar el apoyo necesario para la mejora del comportamiento.

7.2.4 Resolución de Amonestación Escrita

CONCEPTO	CUANDO SE APLICA	QUIEN LO PUEDE APLICAR	DONDE SE DEBE REGISTRAR
La Resolución Rectoral de Amonestación Escrita es un acto administrativo emitido por Rectoría para dejar constancia formal de una falta cometida por un estudiante y de la acción formativa y pedagógica impuesta dentro del marco del debido proceso convivencial.	Durante los 5 días hábiles siguientes en que un adulto identifica una de las dos situaciones siguientes: 1. Un estudiante comete una falta leve después de haber recibido llamados de atención verbales, tres registros en el observador y firma de compromiso. 2. El estudiante cometió una falta grave pero no cuenta con registros en el observador ni firma de compromisos previos.	Rectoría a través de las mesas de convivencia de cada sede.	En formato de acto administrativo Resolución rectoral de amonestación escrita



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Características de la amonestación escrita.

Acto administrativo formal: Es un documento oficial emitido por Rectoría, que debe cumplir con los principios del debido proceso, garantizando el derecho del estudiante a la defensa y a ser escuchado.

Aplicación a faltas graves o reincidencias: Se impone cuando un estudiante ha cometido una falta de carácter grave o ha reincidido en comportamientos inadecuados previamente advertidos a través de llamados de atención o firmas de compromiso.

Contenido de la resolución:

- ✚ Encabezado oficial: Nombre de la institución, número de resolución y fecha.
- ✚ Considerandos: Descripción de los antecedentes del caso, las normas aplicables y la justificación legal de la amonestación.
- ✚ Parte resolutive: Declaración de la amonestación escrita, especificando el motivo y las acciones correctivas o pedagógicas a seguir.
- ✚ Notificación y firmas: Firmas de Rectoría, integrantes de la mesa de convivencia, del estudiante y de su padre o acudiente, dejando constancia de la notificación.

Registro en el Observador del Estudiante: La resolución debe ser anexada al Observador del Estudiante como parte del seguimiento del caso.

Efectos de la amonestación: No implica una expulsión inmediata, pero puede ser un antecedente en caso de futuras faltas. Busca generar conciencia en el estudiante y promover cambios positivos en su conducta. Puede incluir acciones restaurativas como mediación, actividades de reparación o apoyo psicosocial.

7.2.5 Matrícula en Estado de Observación.

CONCEPTO	CUANDO SE APLICA	QUIEN LO PUEDE APLICAR	DONDE SE DEBE REGISTRAR
La Matrícula en Observación es una medida correctiva y de seguimiento implementada por las instituciones educativas en Colombia para estudiantes que han incurrido en faltas graves o reiteradas dentro del proceso de convivencia escolar, mediante acto administrativo de resolución rectoral.	Durante los 8 días hábiles siguientes en el que se realiza Mesa de Convivencia o Comité de Convivencia Institucional para tratar el caso de un estudiante del que se ha identificado una de las tres situaciones siguientes: 1. Un estudiante comete una falta leve después de haber recibido llamados de atención verbales, tres registros en el observador,	Rectoría a través de las coordinaciones de convivencia, de sede previo análisis de la situación en la Mesa de Convivencia de sede y jornada o Comité de Convivencia Institucional.	En formato de acto administrativo Resolución rectoral de matrícula en observación.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

	firma de compromiso y amonestación escrita. 2. El estudiante cometió una falta grave después de haber firmado amonestación escrita. 3. El estudiante cometió una falta gravísima pero no cuenta con registros en el observador, firma de compromiso previos, ni amonestaciones escritas.		
--	--	--	--

Características de la Matrícula en Estado de Observación.

Acto administrativo formal: Es un documento oficial emitido por Rectoría, que debe cumplir con los principios del debido proceso, garantizando el derecho del estudiante a la defensa y a ser escuchado.

Aplicación a faltas graves o reincidencias: Se impone cuando un estudiante ha cometido una falta de carácter grave o ha reincidido en comportamientos inadecuados previamente advertidos a través de llamados de atención o firmas de compromiso.

Contenido de la resolución:

- ✚ Encabezado oficial: Nombre de la institución, número de resolución y fecha.
- ✚ Considerandos: Descripción de los antecedentes del caso, las normas aplicables y la justificación legal de la amonestación.
- ✚ Parte resolutive: Declaración de la amonestación escrita, especificando el motivo y las acciones correctivas o pedagógicas a seguir, el tiempo de duración y las condiciones para su levantamiento.
- ✚ Notificación y firmas: Firmas de Rectoría, Coordinación, Orientación, del estudiante y de su padre o acudiente, dejando constancia de la notificación.

Registro en el Observador del Estudiante: La resolución debe ser anexada al Observador del Estudiante como parte del seguimiento del caso.

Efectos de la amonestación:

La institución establece un plan de acompañamiento con compromisos específicos para el estudiante. Se realiza un monitoreo constante de su comportamiento y desempeño. Si el estudiante demuestra una mejora significativa, puede ser levantada la observación.

En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, la institución puede considerar la no renovación de la matrícula para el siguiente año lectivo, siempre garantizando el debido proceso.

7.2.6 Pérdida de cupo para el año siguiente.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “Un **NUESTRO HORIZONTE**, una esperanza de vida”
Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

CONCEPTO	CUANDO SE APLICA	QUIEN LO PUEDE APLICAR	DONDE SE DEBE REGISTRAR
La Resolución de Pérdida de Cupo para el Año Siguiente es un acto administrativo emitido por Rectoría, mediante el cual se formaliza la decisión de no renovar la matrícula de un estudiante para el siguiente año escolar. Esta medida se aplica como consecuencia de faltas graves o reiteradas que afectan la convivencia escolar y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, siempre garantizando el debido proceso.	Durante los 8 días hábiles siguientes a la reunión en que el consejo directivo autorizó imponer esta acción en el arco del proceso de una de las siguientes situaciones: 1. Un estudiante comete una falta leve o grave después de haber recibido llamados de atención verbales, tres registros en el observador, firma de compromiso, amonestación escrita y matrícula en observación. 2. El estudiante cometió una falta grave y ya ha firmado matrícula en observación. 3. El estudiante cometió una falta gravísima que no es un presunto delito y ya ha firmado matrícula en observación.	Rectoría a través de coordinación, previa sugerencia del comité de convivencia institucional y aprobación del Consejo Directivo.	Formato de acto administrativo Resolución rectoral de pérdida de cupo para el año siguiente.

Características de la Resolución de Pérdida de Cupo:

Acto administrativo formal: Debe ser expedido por Rectoría y estar debidamente motivado. Debe cumplir con los requisitos legales para garantizar su validez y evitar vulneraciones a los derechos del estudiante.

Contenido de la resolución:

- Encabezado institucional
- Nombre de la institución
- Número de resolución
- Fecha.

Considerandos:

- Descripción del caso, normas del Manual de Convivencia aplicadas y antecedentes del estudiante (llamados de atención, amonestaciones, matrícula en observación, etc.).
- Parte resolutive: ▪ Declaración de la pérdida de cupo. ▪ Justificación y normatividad aplicable.
 - Indicación de los derechos del estudiante y su acudiente, como la posibilidad de interponer recursos o acudir a instancias superiores.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Firma y notificación: Firmada por el Rector y comunicada oficialmente al estudiante y su acudiente.

Garantía del debido proceso:

- ✚ El estudiante tiene derecho a ser escuchado y a presentar descargos antes de que se tome la decisión.
- ✚ La institución debe agotar previamente estrategias pedagógicas y restaurativas antes de aplicar esta medida extrema.
- ✚ Se deben respetar los derechos fundamentales del estudiante, especialmente el derecho a la educación.

Consecuencias de la Pérdida de Cupo:

- ✚ El estudiante no podrá continuar en la institución el año siguiente y deberá buscar cupo en otra institución educativa.
- ✚ En instituciones oficiales, la Secretaría de Educación puede intervenir para garantizar la continuidad educativa del estudiante en otra institución.
- ✚ Puede afectar el historial académico y disciplinario del estudiante.

Importancia de la Resolución de Pérdida de Cupo:

- ✚ Es una medida extrema que busca garantizar el buen funcionamiento de la institución y la convivencia escolar.
- ✚ Debe aplicarse con criterio pedagógico y legal, asegurando que se han agotado todas las alternativas antes de llegar a esta decisión.
- ✚ Protege el derecho de los demás estudiantes a un ambiente educativo adecuado.

En definitiva, la Resolución de Pérdida de Cupo para el Año Siguiente es una medida pedagógica y formativa de última instancia que formaliza la no renovación de la matrícula de un estudiante, garantizando el debido proceso y el respeto por sus derechos dentro del marco normativo de la educación en Colombia.

7.2.7 Cancelación de Matrícula.

CONCEPTO	CUANDO SE APLICA	QUIEN LO PUEDE APLICAR	DONDE SE DEBE REGISTRAR
La Resolución de Cancelación de Matrícula Durante el Año Lectivo en Curso es un acto administrativo expedido por Rectoría de una institución educativa en Colombia, mediante el cual se determina la finalización anticipada del vínculo académico de un estudiante con la	Durante los 8 días hábiles siguientes a la reunión en que el consejo directivo autorizó imponer esta acción en el marco del debido proceso en una de las siguientes situaciones: 1. Un estudiante comete una falta leve, grave o gravísima después de haber recibido llamados de atención verbales, registros	Rectoría a través de coordinación, previa sugerencia del comité de convivencia institucional y aprobación del Consejo Directivo.	En formato de acto administrativo Resolución rectoral de cancelación de matrícula.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

institución, impidiéndole continuar sus estudios en el colegio durante el resto del año escolar. Esta medida se toma en situaciones excepcionales, garantizando el debido proceso y fundamentándose en el Manual de Convivencia, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, y demás normativas que regulan la convivencia escolar.	en el observador, firma de compromiso, amonestación escrita, matrícula en observación y cancelación de cupo. 2. El estudiante cometió una falta gravísima constitutiva de presunto delito.		
---	---	--	--

Características de la Resolución de Cancelación de Matrícula:

Acto administrativo formal: Es emitido por el Rector de la institución y debe estar debidamente fundamentado en normas legales y en el Manual de Convivencia. Debe garantizar el debido proceso, permitiendo al estudiante y a su acudiente ejercer su derecho a la defensa.

Aplicación en casos excepcionales: Se impone únicamente en circunstancias de máxima gravedad, cuando la permanencia del estudiante en la institución representa un riesgo o una alteración grave de la convivencia escolar.

Ejemplos de causas pueden incluir:

- ✚ Faltas gravísimas establecidas en el Manual de Convivencia.
- ✚ Comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de la comunidad educativa (violencia, agresiones, amenazas).
- ✚ Daños graves a la infraestructura o bienes de la institución.
- ✚ Incumplimiento reiterado de compromisos asumidos en medidas previas como llamados de atención, amonestaciones o matrícula en observación.

Contenido de la resolución:

- ✚ Encabezado institucional: Nombre de la institución, número de resolución y fecha.
- ✚ Considerandos: Exposición de los hechos, referencia al Manual de Convivencia, normatividad aplicable y antecedentes disciplinarios del estudiante.
- ✚ Parte resolutive: ▪ Declaración de la cancelación de matrícula.
- ✚ Fundamentos legales y normativos.
- ✚ Notificación del derecho del estudiante y su acudiente a interponer recursos legales.

Garantía del Debido Proceso:



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- ✚ Se debe notificar previamente al estudiante y a su acudiente sobre la posible sanción.
- ✚ Se debe otorgar la posibilidad de presentar descargos y pruebas en su defensa.
- ✚ La decisión debe ser proporcional y ajustada a lo establecido en el Manual de Convivencia.

Consecuencias de la Cancelación de Matrícula:

- ✚ El estudiante pierde su derecho a continuar en la institución durante el resto del año escolar.
- ✚ En instituciones oficiales, la Secretaría de Educación puede intervenir para reubicar al estudiante en otra institución educativa.
- ✚ Puede afectar el historial académico y disciplinario del estudiante, lo que podría influir en su admisión a otras instituciones.

Importancia de la Resolución de Cancelación de Matrícula:

- ✚ Busca garantizar un ambiente escolar seguro y propicio para el aprendizaje.
- ✚ Protege los derechos de los demás estudiantes y docentes de la institución.
- ✚ Es una medida de última instancia, aplicable solo cuando se han agotado otras estrategias pedagógicas y restaurativas.

La Resolución de Cancelación de Matrícula Durante el Año Lectivo en Curso es una medida extrema dentro del proceso convivencial escolar, aplicada en situaciones graves y excepcionales. Debe estar debidamente fundamentada, garantizar el debido proceso y asegurar que se han agotado todas las estrategias previas para modificar la conducta del estudiante antes de recurrir a esta sanción definitiva.

7.3 Acciones reparadoras y restaurativas

La Justicia Escolar Restaurativa (JER) es una estrategia pedagógica y política del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz, cuyo propósito es consolidar la paz como un derecho y la restauración como pilar fundamental de la reconciliación dentro del ámbito escolar. Esta estrategia se fundamenta en el fortalecimiento de las competencias socioemocionales y ciudadanas, aplicando los principios de las pedagogías de la verdad y la memoria.

Su principal objetivo es fomentar el empoderamiento y la movilización de la comunidad educativa, transformando las dinámicas de poder y promoviendo el perdón, la reconciliación y la restauración como principios esenciales en las relaciones dentro de la escuela (JER Justicia Escolar Restaurativa. Programa Integral. SED).

En el marco del debido proceso, cuando un estudiante se vea involucrado en una situación o comportamiento que afecte la convivencia escolar, el docente, directivo, Mesa de Convivencia, Comité de Convivencia o Consejo Directivo, según corresponda, acordará con el estudiante (en casos de situaciones leves) o con él y su acudiente (en situaciones graves o gravísimas) los compromisos y acciones necesarias para reparar los daños causados a personas o bienes de la institución, garantizando así la restauración de lo afectado.

El cumplimiento de estos compromisos y acciones es obligatorio, ya que tienen como finalidad restablecer los derechos de los menores de edad, fortalecer sus valores y conductas, y mitigar los riesgos físicos y/o psicológicos que puedan enfrentar. Los padres o acudientes serán responsables de



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

garantizar el cumplimiento de las acciones establecidas en cada caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098.

7.3.1 Registro de acciones reparadoras y restaurativas.

Reparación: Son las acciones mediante las cuales se restituyen derechos y libertades vulnerados tanto en lo individual como en lo colectivo, ésta debe ser formadora, diferenciada y garante de no repetición. La reparación puede ser; moral, material y simbólica. Sentencia C-1199 de 2008, Sentencia C-180/14 de la Corte Constitucional.

Reparación moral: expresión de sentimientos a partir del discernimiento, que restablezca la dignidad del afectado, con el compromiso de brindar cuidado y acompañamiento en procesos de fortalecimiento: emocional, espiritual, cultural, político, social previamente aceptado por el afectado. Esta reparación tendrá en cuenta el abordaje de los principios de perdón, memoria y verdad.

Reparación material: asumir la responsabilidad pecuniaria a través de sus representantes legales, cuando sea menor de edad; en el caso de una acción que cause daño en la salud física y/o mental (copagos, medicamentos, tratamientos médicos) y al bien público o privado (devolución, reposición o arreglo).

Reparación simbólica: desarrollar acciones pedagógicas y formativas que permitan comprender la dimensión del daño ocasionado mediante estrategias como: comunicativas, de reflexión crítica, embellecimiento, resiliencia y/o artístico - culturales en la transformación del incumplimiento y la prohibición en valores sociales, tanto individual como colectivamente.

Todos los compromisos y acciones acordadas deben quedar debidamente registrados de la siguiente manera:

- ✚ Para los llamados de atención verbales: Se consignarán en la planilla o cuaderno de trabajo del docente que atendió el caso.
- ✚ Para faltas que afectan gravemente o de manera gravísima la convivencia escolar: Se registrarán en el documento institucional correspondiente, como el observador del estudiante o el documento de acción pedagógico-formativa (Amonestación Escrita o Matrícula en Observación).
- ✚ Para estudiantes remitidos al Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo: Se documentarán en el acta de la reunión en la que se trató el caso.

7.3.2 Ejemplos de compromisos y acciones restaurativas

- ✚ Comprometerse a no reincidir en el comportamiento que motivó el llamado de atención verbal.
- ✚ Prestar servicio a la comunidad educativa, dentro o fuera del horario lectivo (con notificación escrita al acudiente, quien deberá avalarlo con su firma).
- ✚ Diseñar y entregar carteles, afiches o carteleros para ser ubicados en zonas comunes, pasillos y aulas, o para exponerlos ante otros compañeros.
- ✚ Recordar las normas institucionales mediante la lectura de la agenda escolar y la elaboración de resúmenes, infografías o esquemas alusivos a lo leído.
- ✚ Inscribirse y participar, según indicación de docentes y directivos, en proyectos institucionales como Hermes, Talentos, SIMONU, medio ambiente, educación vial, gestión del riesgo, entre



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

otros, o en actividades externas que fomenten valores y el uso adecuado del tiempo libre (Defensa Civil, escuelas deportivas o artísticas, talleres de manualidades, etc.).

- ✚ Redactar y presentar escritos reflexivos sobre la situación vivida.
- ✚ Realizar consultas en Internet, en la biblioteca o en instituciones distritales sobre temas relacionados con valores, hábitos, convivencia y resolución de conflictos, y presentar los resultados en la institución (estas consultas deben hacerse en compañía del acudiente).
- ✚ Ofrecer disculpas públicas o privadas, ya sea por escrito o de forma oral.
- ✚ Elaborar, junto con su acudiente, rutinas de comportamiento que faciliten la implantación de hábitos de orden y convivencia, y presentarlas por escrito a la institución.
- ✚ Inscribirse, participar y presentar evidencias de actividades relacionadas con su proyecto de vida.
- ✚ En horarios establecidos por la institución y bajo la supervisión de docentes, apoyar a los profesores de grados inferiores en actividades dentro del aula.
- ✚ Asistir a talleres de formación junto con los padres de familia, cumpliendo con un número determinado de participaciones según el caso.
- ✚ Diseñar y ejecutar actividades o juegos cooperativos y participativos durante los descansos institucionales, dirigidos a grados inferiores.
- ✚ Donar plantas para el embellecimiento de la sede y cuidarlas durante su permanencia en la institución.

Parágrafo: Los docentes, directivos, la Mesa de Convivencia, el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo podrán asignar otras actividades que consideren pertinentes para el proceso formativo de los estudiantes.

7.4 Procedimiento para incumplimiento de compromisos

En caso de que el estudiante no cumpla con los compromisos y/o indicaciones establecidas, se procederá de la siguiente manera:

- ✚ Para llamados de atención verbal: Se citará al acudiente y se realizará el registro correspondiente en el observador del estudiante.
- ✚ Para situaciones o comportamientos registrados en el observador del estudiante: Se firmará un Acta de Compromiso de Convivencia debido al incumplimiento de los compromisos adquiridos.
- ✚ Para situaciones o comportamientos leves en los que se haya impuesto una Amonestación Escrita: Se citará al acudiente para la firma de una Matrícula en Observación debido al incumplimiento de los compromisos.
- ✚ Para situaciones o comportamientos graves en los que se haya firmado una Matrícula en Observación: Se convocará al acudiente a Coordinación con el fin de evaluar la posibilidad de remitir el caso a la Mesa de Convivencia y/o al Comité de Convivencia por incumplimiento de compromisos.
- ✚ Para situaciones o comportamientos gravísimos en los que se haya establecido la Cancelación del Servicio Educativo para el año siguiente: Se remitirá nuevamente el caso al Consejo Directivo para considerar la Cancelación de cupo para el año siguiente o cancelación de matrícula debido al incumplimiento de los compromisos.

7.5 Tipificación de las faltas y procedimiento de atención.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

En el Colegio Nuevo Horizonte IED se consideran FALTAS aquellas situaciones o comportamientos que alteran la convivencia escolar y que están expresamente definidos en el presente Manual de Convivencia.

A continuación, se clasifican según el nivel de gravedad con el que impactan la convivencia escolar y se describen las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas en cada caso.

7.5.1 Faltas que afectan de manera LEVE la convivencia escolar.

- a. Llegar tarde al colegio, a clases y/o a las actividades previamente programadas en 3 ocasiones.
- b. Salir de clase sin permiso del profesor, evadir clases o actividades institucionales.
- c. Incumplir parcial o totalmente con el uso del uniforme escolar. De igual manera, usar prendas y/o accesorios que no corresponden al uniforme escolar.
- d. Usar vocabulario soez con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Hacer caso omiso a las recomendaciones de docentes, directivos, orientadores y personal administrativo.
- f. Interferir en la comunicación entre la familia y el colegio ocultando la información enviada.
- g. Interferir en el desarrollo normal de las clases, o cualquier actividad académica.
- h. Arrojar desechos sólidos al piso, dentro o fuera del salón o en cualquier espacio del colegio.
- i. Negarse a notificarse de las contravenciones o infracciones.
- j. Reincidir hasta dos (2) oportunidades en comportamientos considerados como situaciones tipo 1.
- k. Irrespeto a los símbolos patrios, cívicos o religiosos.
- l. Mostrar negligencia en superar el bajo rendimiento académico
- m. Presentar problemas de convivencia, desatendiendo las orientaciones dadas por el colegio.
- n. Vender artículos o realizar negocios dentro de la institución.
- o. Faltar a clases sin causa justificable por más de una fecha.
- p. Comprar alimentos o cualquier otro elemento a personas o vendedores a través de la malla.
- q. Traer elementos ajenos a los útiles escolares no autorizados que distraen su atención y fomentan la indisciplina.
- r. Utilizar de manera reiterada e inadecuada el celular en horas de clase y actividades institucionales.

7.5.1.1 Procedimiento de atención para faltas LEVES.

FRECUENCIA	ACCIÓN ¿Qué se debe hacer?	RESPONSABLE ¿Quién lo debe hacer?	DOCUMENTO ¿En dónde se registra?	TIEMPO LIMITE ¿Cuándo se debe hacer?
Tres veces en que el estudiante incurra en la falta.	Versión oral libre del estudiante. Dialogo reflexivo y llamado de atención verbal.	Docente conocedor de la falta.	Planilla, bitácora o cuaderno de trabajo del docente conocedor de la falta.	En el momento que se observa la comisión de la falta.
A partir de cuatro ocasiones en	Registro escrito en el observador (escribiendo la	Director de curso o docente	Libro reglamentario	Cuando el estudiante alcance la cuarta falta leve el



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

que el estudiante incurra en la falta.	falta tal como aparece tipificada en el manual) El docente que realiza el proceso debe garantizar que todos los espacios del formato sean diligenciados por quien corresponda ya que la validez del procedimiento garantiza la totalidad de la información registrada).	conocedor de las faltas reiteradas.	“observador del estudiante”	docente, orientador, coordinador o rector conocedor de las faltas realizará el registro durante la jornada en la que se presentó la cuarta situación. En TODO CASO el estudiante debe estar presente cuando se diligencie la anotación para exponer su versión y compromisos. Un estudiante o su acudiente que no se encuentre de acuerdo con un registro en el observador tendrá 2 días hábiles para hacer uso de su derecho a la defensa.
Tres registros en el observador	Citación al padre de familia para firmar Acta de compromiso de convivencia.	Docente, orientador o directivo conocedor de la falta.	Formato de citación. Formato de acta de compromiso de convivencia.	La citación al padre de familia se debe enviar durante la jornada en que se cometió la falta y con al menos tres días de anticipación.
Reiteración luego de la firma del acta de compromiso de convivencia.	Citación al padre de familia al comité de casos especiales para análisis y firma de Amonestación Escrita.	Director de grupo. Coordinación.	Formato de citación. Formato institucional de Amonestación Escrita.	La citación al padre de familia se debe enviar durante la jornada en que se cometió la falta y con al menos tres días de anticipación.

7.5.2 Faltas que afectan de manera GRAVE la convivencia escolar

- a. Reincidir tres veces en conductas que afecten de forma leve la convivencia escolar, después de haber recibido una Amonestación Escrita.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUESTRO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- b. Dañar u ocultar intencionalmente bienes o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Alterar, dañar u ocultar de manera intencional documentos institucionales que afecten procesos académicos y/o convivenciales.
- d. Promover y/o participar en actividades externas que alteren la tranquilidad del sector aledaño a la institución, portando prendas del uniforme escolar (festejos, bromas, retos impulsados por redes sociales, homenajes, entre otros).
- e. Tratar de manera irrespetuosa a docentes, directivos, padres de familia o personal de la institución mediante gestos, palabras o actitudes, ya sea de forma presencial, escrita o a través de medios digitales.
- f. Realizar ventas o negocios dentro del colegio, lo cual constituye una forma de trabajo infantil prohibida por la legislación colombiana.
- g. Omitir la comunicación oportuna a docentes, orientadores o directivos sobre situaciones que pongan en riesgo la seguridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Las personas que informen sobre hechos que afecten la convivencia escolar y/o los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) recibirán protección conforme a la normatividad vigente).
- h. Permanecer en la institución fuera del horario escolar sin autorización, cuando dicha permanencia genere afectaciones leves a personas o bienes institucionales, sin contar con copia de denuncia o soporte de medicina legal.
- i. Participar en actividades o juegos que involucren desafíos o retos.
- j. Realizar juegos o negocios que impliquen transacciones monetarias o cualquier tipo de pago o remuneración
- k. Participar en juegos o retos que causen daño a miembros de la comunidad educativa o a la infraestructura de la institución.
- l. Generar falsas alarmas de manera presencial o virtual, provocando pánico, movilización innecesaria de personal y/o afectación al desarrollo de actividades institucionales.
- m. Ingresar a espacios institucionales restringidos sin autorización.
- n. Presentarse a la clase de área técnica sin los elementos de protección personal completos después de la tercera vez. (Siempre que un estudiante se presente sin elementos de protección personal el docente llamara a los acudientes del estudiante para que se los traiga o en su defecto lo lleve a su casa, lo anterior teniendo en cuenta que realizar prácticas en los talleres sin elementos de protección personal es poner en peligro la integridad y la vida del estudiante).
- o. Incitar, promover o provocar riñas u otros actos que generen conflictos entre miembros de la comunidad educativa.
- p. Hacer uso inadecuado de dispositivos electrónicos en el aula de clase o en actividades académicas, pedagógicas o institucionales.
- q. Utilizar de manera indebida redes sociales, correos electrónicos u otros medios digitales en perjuicio de la convivencia escolar.
- r. Participar de forma presencial o virtual en la difusión de chismes, rumores o comentarios malintencionados que afecten la convivencia escolar.
- s. Agredir de manera verbal, gestual o relacional, aunque sea de manera esporádica, a cualquier integrante de la comunidad educativa.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- t. Realizar agresión electrónica contra cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo la difusión de fotografías o videos íntimos o humillantes, así como el envío de mensajes ofensivos de manera anónima o identificada.
- u. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, lo que incluye golpes, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halones de cabello, entre otros.
- v. Incitar o promover agresiones verbales o físicas mediante la creación de perfiles falsos o anónimos, o en calidad de administrador de redes sociales.
- w. Acceder sin autorización, de manera presencial o virtual, a información personal o privada de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- x. Provocar o promover la participación de miembros de la comunidad educativa o personas externas en riñas como mecanismo para resolver conflictos personales.
- y. Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa en el contexto de una riña, dentro o fuera del colegio.
- z. Presentar comportamiento inadecuado en paraderos y rutas, irrespeto a monitoras o docentes, desperdicio del PAE y almuerzo transportado.
- aa. Emitir amenazas o intimidaciones, de manera presencial o virtual, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- bb. Encubrir situaciones que afecten la sana convivencia escolar.
- cc. Presentar altas coincidencias externas (presunción de plagio o copia) con evaluaciones, trabajos, informes o guías de otros compañeros, así como falsificar firmas de acudientes o docentes, de manera presencial o virtual. (Estos casos serán remitidos a la Coordinación Académica para la aplicación del protocolo correspondiente).
- dd. Incumplir deberes adquiridos en órganos de participación estudiantil o en delegaciones especiales sin justificación válida.
- ee. Participar en actividades o juegos de desafío que representen un grave riesgo para la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ff. Involucrar a personas ajenas a la institución en situaciones que generen agresiones verbales o físicas contra miembros de la comunidad educativa, ya sea de forma presencial o virtual.
- gg. Participar o liderar prácticas o cultos que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto de manera presencial como virtual.
- hh. Comercializar cualquier tipo de producto dentro o fuera del colegio, de manera presencial o virtual.
- ii. Captar dinero, de manera presencial o virtual, para actividades escolares o extraescolares sin autorización.
- jj. Reincidir en la evasión de clases u otras actividades institucionales (dos o más veces). Se considera evasión el ingreso 15 minutos después de iniciada la actividad o clase, estando dentro de la institución.
- kk. Reiterar la no entrega de citaciones, circulares o comunicaciones institucionales al padre de familia o acudiente (dos o más veces).
- ll. Alterar de cualquier forma los símbolos institucionales.
- mm. Actuar de manera deshonesto o con falsedad en sus manifestaciones para obtener beneficios propios o para terceros.
- nn. Recibir o entregar objetos a través de las rejas del colegio, poniendo en riesgo la seguridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- oo. Simular el ingreso, asistencia y/o permanencia en el colegio.
- pp. Ausentarse del colegio sin autorización.
- qq. Manipular, usar y/o publicar, sin autorización, información personal o privada de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- rr. Ingresar o permanecer en la institución bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos o fármacos del que no exista fórmula médica debidamente expedida por la EPS.
- ss. Portar, alcohol, cigarrillo y/o cualquier sustancia psicoactiva.
- tt. Participar en pandillas o agrupaciones que no aporten beneficios a la formación personal y social.
- uu. Obstaculizar o distorsionar los procesos de comunicación entre el colegio y los padres de familia.
- vv. Asistir o ingresar a la institución en horarios no autorizados sin permiso de un directivo docente.

Parágrafo: Si alguna de las situaciones descritas es calificada como grave y conlleva la presentación de una denuncia o de un soporte de medicina legal por parte de alguna de las partes involucradas o del representante legal de la institución, será tipificada como **FALTA GRAVÍSIMA** y se aplicará el protocolo correspondiente para este tipo de casos

7.5.2.1 Procedimiento de atención para faltas GRAVES.

ACCIÓN ¿Qué se debe hacer?	RESPONSABLE ¿Quién lo debe hacer?	DOCUMENTO ¿En dónde se registra?	TIEMPO LIMITE ¿Cuándo se debe hacer?
Reporte a coordinación de docente y/o miembro de la comunidad educativa que posea información de la situación.	Docente o Miembro de la comunidad educativa.	Formato Institucional de atención de casos de convivencia,	Durante la jornada escolar en la que se conoce la situación
Citación al acudiente	Coordinación	Formato institucional de citación a padres.	Durante la jornada escolar en que se conoce la situación.
Tomar versión escrita del estudiante en presencia de su acudiente. Tomar versión del padre de familia frente a los hechos.	Coordinación	Formato versión libre para estudiantes. Formato versión libre para padres de familia.	Máximo tres días hábiles a partir del conocimiento de la situación.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Remisión a orientación escolar	Docente director de curso o coordinación	Formato de remisión a orientación escolar	Después de la atención al padre de familia.
En caso de configurarse presunto delito se remitirá por oficio a Rectoría.	Coordinador	Oficio remisorio.	Tres días hábiles a partir del conocimiento de la situación.
Atención en la Mesa de convivencia de sede y jornada	Coordinador	Acta de atención	En la semana siguiente a partir del conocimiento de la situación.
La Mesa de Convivencia analiza el caso y procederá a una de las siguientes acciones: Solicitar a rectoría imponer resolución de amonestación escrita si el estudiante no ha firmado acta de compromiso. Solicitar a Rectoría imponer Matricula en Estado de Observación si el estudiante ya ha firmado amonestación escrita. Remitir el caso a comité de convivencia institucional si el estudiante previamente ya ha firmado una matrícula en Estado de Observación.	Mesa de convivencia de sede y jornada. Coordinación.	Acta de reunión Formato de resolución de amonestación escrita. Formato de resolución de matrícula en Estado de Observación. Formato de remisión de casos al comité de convivencia.	A más tardar una semana después de que padre y estudiante rindieron su versión.
Atender el caso en comité de convivencia institucional en caso de que haya sido remitido por la Mesa de Convivencia. El comité de convivencia analiza el caso y podrá tomar una de las siguientes acciones:	Comité de Convivencia Institucional	Acta de Reunión	Reunión ordinaria siguiente a la atención del comité de casos especiales, o en extraordinario si se requiere.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Solicitar la Reiteración de la Matricula en Estado de Observación con fechas y compromisos de seguimiento. Si no observa cambios podrá sugerir perdida de cupo para el año siguiente. Solicitar al consejo directivo autorizar imponer perdida de cupo para el año siguiente.			
Atender el caso en la reunión del consejo directivo, realizar análisis de la situación y el consejo directivo podrá tomar una de las siguientes acciones: Autorizar imponer la perdida de cupo para el año siguiente. Aplicar principio de oportunidad y realizar compromiso con plazos límites.	Consejo Directivo. Rectoría	Acta de reunión Formato de Resolución de perdida de cupo para el año siguiente.	En la reunión ordinaria del consejo directivo posterior a que el caso se analizó en comité de convivencia.

7.5.3 Faltas que afectan de manera GRAVÍSIMA la convivencia escolar.

- Cualquier situación que afecte de forma grave la convivencia escolar en la que alguna de las partes involucradas o el representante legal de la institución presente denuncia o soporte de medicina legal.
- Dañar intencionalmente la infraestructura, el mobiliario, los bienes del colegio o cualquier propiedad pública. (En el caso de daños a la planta física, al mobiliario o a los bienes de la institución, el estudiante deberá asumir de inmediato la reparación; de lo contrario, se iniciará una acción legal por daño a bienes del Estado.
- Alteración o adulteración de una parte o la totalidad de cualquier documento físico o virtual (circular, formato institucional, planillas de notas, etc.)
- Consumo al interior de la institución de bebidas alcohólicas, cigarrillos, y/o cualquier sustancia psicoactiva, medicamento o fármaco del que no exista fórmula médica debidamente expedida por la EPS.
- Uso dentro de la institución de cigarrillos eléctricos, vapeadores o cualquier otro objeto no autorizado para menores de edad.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- f. Utilizar los muebles o cualquier sitio o elemento de la institución para ocultar o guardar alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos, fármacos del que no exista fórmula médica debidamente expedida por la EPS, que pongan en riesgo la integridad personal de cualquier miembro de la institución y/o que no estén autorizados para menores de edad.
- g. Vender y/o distribuir de forma presencial o virtual alcohol, cigarrillo, o sustancias psicoactivas y/o cualquier sustancia psicoactiva, medicamento o fármaco.
- h. El porte, uso y/o elaboración de armas de cualquier índole (corto punzante, contundentes, de fuego, etc.) o artículos escolares utilizados como arma que atente contra la integridad física de los demás (entiéndase “de los demás” a cualquier ser vivo).
- i. Vender o distribuir de forma presencial o virtual armas de cualquier índole (corto punzante, contundentes, de fuego, etc.) o Artículos que pueden ser utilizados como arma que atente contra la integridad física de los demás (entiéndase “de los demás” a cualquier ser vivo).
- j. Tomar de forma intencional cualquier objeto de un miembro de la comunidad con el objetivo de apropiarse de este.
- k. Manipular o aprovecharse intencionalmente por cualquier medio, de uno o varios estudiantes de cualquier grado para degradar su dignidad, su estabilidad física, emocional o moral.
- l. Participar o liderar por cualquier medio, prácticas o cultos que afecten la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m. Cualquier acción realizada de forma presencial o virtual relacionada con la afectación de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. -DHRS-
- n. Proporcionar información de forma presencial o virtual que conduzca a causar daño físico, psicológico o moral, a algún miembro de la comunidad educativa
- o. Divulgar material pornográfico por cualquier medio en las actividades programadas por la institución educativa o en cualquier otra situación.
- p. Ocupar las instalaciones del colegio o cualquier espacio de este causando la interrupción parcial o total del servicio educativo.

7.5.3.1 Procedimiento de atención para faltas GRAVÍSIMAS.

ACCIÓN ¿Qué se debe hacer?	RESPONSABLE ¿Quién lo debe hacer?	DOCUMENTO ¿En dónde se registra?	TIEMPO LIMITE ¿Cuándo se debe hacer?
Reporte a coordinación de docente y/o miembro de la comunidad educativa que posea información de la situación	Docente o Miembro de la comunidad educativa.	Formato Institucional de atención de casos de convivencia	Durante la jornada escolar en la que se conoce la situación
Citación al padre de familia.	Coordinación.	Formato institucional de citación a padres de familia.	Durante la jornada escolar en la que se conoce la situación.
Tomar versión escrita del estudiante en presencia de su acudiente.	Coordinación.	Formato versión libre para estudiantes.	Máximo tres días hábiles a partir del conocimiento de la situación.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Tomar versión del padre de familia frente a los hechos.		Formato versión libre para padres de familia.	
En caso de configurarse presunto delito se remitirá por oficio a Rectoría.	Coordinador.	Oficio remisorio.	Tres días hábiles a partir del conocimiento de la situación.
Remisión a orientación escolar.	Docente director de curso o coordinación.	Formato de remisión a orientación escolar.	Después de la atención al padre de familia.
Remisión al Comité de Convivencia Institucional.	Coordinación.	Formato remisión de casos al comité de Convivencia Institucional.	Tres días a partir de la citación.
El comité de convivencia analiza el caso y procederá a una de las siguientes acciones: Recomendar al Consejo Directivo imponer al estudiante: Matrícula en Estado de Observación si y solo si la situación NO se configura como un presunto delito de acuerdo con la ley 1620 de 2013. Recomendar al Consejo Directivo imponer al estudiante: Perdida de cupo para el año siguiente. Recomendar al Consejo Directivo imponer al estudiante: Cancelación de pérdida de cupo.	Comité de convivencia.	Acta del comité de convivencia institucional.	Reunión ordinaria siguiente a la ocurrencia del hecho, o en extraordinaria si se requiere.
Atención del caso en consejo directivo y determinar alguna de las acciones sugeridas por el comité de convivencia.	Consejo Directivo.	Acta de Consejo Directivo.	Reunión ordinaria siguiente a la remisión por parte del comité de convivencia, o en extraordinaria si se requiere.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUESTRO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Parágrafo: En caso de que la decisión del consejo directivo sea autorizar la imposición de Matrícula en Estado de Observación se establecerán y dejarán por escrito compromisos que se dirijan a cambiar los comportamientos que afectaron la convivencia escolar. El consejo directivo establecerá la acción o acciones reparadoras para el estudiante y su acudiente o podrá delegar esta acción a los miembros del Comité de Convivencia Institucional.

El o los estudiantes involucrados en la situación empezarán el desarrollo de un plan de mejoramiento integral del cual se realizará un seguimiento mensual a través de informes escritos aportados por los docentes a coordinación.

A partir de estos informes en la reunión ordinaria de cada mes, el Comité de Convivencia Institucional realizará el seguimiento del caso, si se evidencia incumplimiento de compromisos se remitirá el caso directamente a Consejo Directivo sin tener que pasar nuevamente por el Comité de Convivencia Institucional, para determinar Imponer Pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación de matrícula.

7.5.4 Faltas que no se encuentran tipificadas en el manual de convivencia

Cuando una situación en la que incurra un estudiante no se encuentre tipificada como falta en el manual de convivencia institucional será competencia del Comité de Convivencia Institucional determinar la tipificación de esta.

7.5.4.1 Procedimiento para faltas que no se encuentran tipificadas en el Manual de Convivencia.

A una falta que no se encuentre tipificada en el Manual se le dará el tratamiento señalado según la tipifique el Comité de Convivencia Institucional.

7.6 Participación en ceremonias de certificación de educación primaria, básica secundaria y proclamación bachilleres.

Los estudiantes que cometan faltas tipificadas en este manual como faltas GRAVISIMAS o que cometan faltas GRAVES y posterior a la comisión de dicha falta se vean inmersos en la comisión de una nueva falta **NO PUEDEN PARTICIPAR EN CEREMONIAS DE CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA NI EN CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN BACHILLERES** recibiendo la respectiva certificación o diploma de bachiller en la secretaría académica de la institución previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación para optar por la certificación o por el título de bachiller.

CAPÍTULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

8.1 El Gobierno Escolar.

De acuerdo con el Art. 20 del Decreto 1860 de 1994 El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- a. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- b. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- c. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar; lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

8.1.1 El Consejo Directivo.

8.1.1.1 Integración del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- ✚ Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- ✚ Dos representantes de los padres de familia elegidos de acuerdo con lo señalado en el Decreto No. 1286 del 27 de abril de 2005.
- ✚ Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- ✚ Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- ✚ Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

8.1.1.2 Funciones del Consejo Directivo

De acuerdo con el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- ✚ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- ✚ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- ✚ Adoptar el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- ✚ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- ✚ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ✚ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- ✚ Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUESTRO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- ✚ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ✚ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- ✚ Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- ✚ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ✚ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- ✚ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- ✚ Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- ✚ Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
- ✚ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y Darse su propio reglamento.

8.1.2 El Consejo Académico.

8.1.2.1 Integración del Consejo Académico.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes, un docente por cada ciclo, campo de pensamiento o área definida en el plan de estudios elegidos en reuniones de ciclo, campo de pensamiento o área al inicio del año escolar.

8.1.2.2 Funciones del Consejo Académico.

- ✚ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- ✚ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente.
- ✚ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✚ Participar en la evaluación institucional anual.
- ✚ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- ✚ Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ✚ Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- ✚ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.1.3 El Rector.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

El rector es el directivo docente que tiene la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento del Colegio Nuevo Horizonte IED.

8.1.3.1 Funciones del Rector.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- ✚ Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ✚ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ✚ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- ✚ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- ✚ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- ✚ Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- ✚ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- ✚ Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- ✚ Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- ✚ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- ✚ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.2 Otras instancias de participación.

8.2.1 Personero de los estudiantes.

De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1860 de 2024 el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- ✚ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- ✚ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- ✚ Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y
- ✚ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

8.2.2 Contralor estudiantil.

El contralor escolar o estudiantil es un cargo de representación que solo se ejerce en los colegios del sistema educativo oficial. Es el estudiante elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución.

El Contralor Escolar debe ser un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo, diferente al personero y representante de la institución. La Contraloría Escolar ejercerá sus funciones de manera pedagógica y educativa, para contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos.

Con base al artículo sexto de la resolución 01087 2013 las funciones del Contralor Escolar son:

- ✚ Propiciar acciones concretas y permanentes de control social, fiscal y defensa del medio ambiente en la gestión de las instituciones educativas.
- ✚ Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
- ✚ Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- ✚ Realizar el control fiscal y social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.
- ✚ Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la secretaría de educación departamental los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- ✚ Velar por el cuidado del medio ambiente.
- ✚ Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del establecimiento educativo.
- ✚ Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario.
- ✚ Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de servicio educativo.
Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las instituciones educativas.

8.8.3 Cabildante Estudiantil.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

El Acuerdo 597 de 2015 establece que los Cabildantes estudiantiles pueden ser elegidos entre los estudiantes de sexto a undécimo grado, el día en que se elige al Personero estudiantil. Desde su cargo debe promover reconocimiento de los derechos y deberes de su comunidad educativa, el cuidado y fortalecimiento de lo público, la cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social y además fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes.

8.8.4 Consejo de Estudiantes.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- ✚ Darse su propia organización interna.
- ✚ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- ✚ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- ✚ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia

8.8.5 Consejo de Padres de Familia.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.

Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Funciones del Consejo de Padres de Familia:

- ✚ Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- ✚ Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- ✚ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- ✚ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ✚ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- ✚ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✚ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- ✚ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- ✚ Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- ✚ Elegir los dos representantes de los padres de familia ante el consejo directivo del establecimiento educativo.

CAPÍTULO IX. PROCESO DE COMUNICACIÓN EN EL COLEGIO.

En el Colegio Nuevo Horizonte IED, la comunicación asertiva y efectiva es un pilar fundamental para el bienestar y la convivencia de toda la comunidad educativa. Siguiendo estas recomendaciones, **Juntos Construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad** en un ambiente de respeto, confianza y colaboración.

9.1 Decálogo para una comunicación asertiva

1. **Diálogo, ante todo:** Fomenta el diálogo respetuoso y abierto para resolver diferencias y construir acuerdos con los diferentes integrantes de la comunidad Horizontina.
2. **Habla con claridad y respeto:** Expresa tus ideas y argumentos de forma directa y respetuosa a las personas involucradas, evitando tonos agresivos o despectivos.
3. **Escucha con atención y empatía:** Presta atención sin interrumpir, comprendiendo los puntos de vista de los demás.
4. **Usa los canales de comunicación adecuados:** Informa y recibe información a través de los medios oficiales del colegio.
5. **Resuelve conflictos con respeto:** Busca soluciones pacíficas a todas las situaciones sin recurrir a confrontaciones innecesarias.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

6. **Trabaja en equipo:** Colabora con estudiantes, docentes, familias, administrativos y directivos para fortalecer la comunidad educativa.
7. **Respetar la diversidad:** Acepta y valora las formas de expresión y las diferencias de pensamiento, cultura, sexo, género, religión, entre otras.
8. **Promueve la comunicación efectiva en el aula y espacio laboral:** Los docentes, estudiantes y administrativos deben dialogar y comunicar siempre sus ideas en las aulas y oficinas para mejorar el aprendizaje, la convivencia y el adecuado desempeño laboral.
9. **Mantén una comunicación clara con las familias:** Las familias y la institución deben estar en constante diálogo para garantizar el bienestar de los estudiantes.
10. **Usa la tecnología con responsabilidad:** Haz un uso ético y adecuado de los dispositivos digitales y las redes sociales.

9.2 Canales oficiales de comunicación.

El Colegio Nuevo Horizonte IED cuenta con tres medios oficiales de comunicación:

Página Web: Es el espacio que ha dispuesto la Secretaría de Educación Distrital SED, mediante el portal red académica. La dirección de la página web del colegio es

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-nuevo-horizonte-ied>

Grupos de WhatsApp: Cada coordinador cuenta con un grupo de WhatsApp, mediante el cual se comparten todas las circulares, informativo semanal Horizonte al Día y comunicados oficiales de la sede y jornada. Igualmente, cada director de curso tiene el grupo de WhatsApp de su curso para las informaciones particulares. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa leer los mensajes compartidos para estar al día con la información que se comparte desde la institución.

Correo electrónico: Todos los estudiantes, docentes y directivos cuentan con un correo institucional de dominio @educacionbogota.edu.co mediante el cual se pueden comunicar de manera asertiva. El correo oficial de nuestra institución educativa es cednvhohorizontel@educacionbogota.edu.co

9.3 Procedimiento para presentación y validación de excusas

Objetivo. Establecer el procedimiento para la presentación y validación de excusas por inasistencia o incumplimiento de actividades académicas, garantizando claridad y transparencia en su gestión dentro de la comunidad educativa.

Alcance. Este procedimiento aplica a estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes y directivos del colegio Nuevo Horizonte IED.

Responsables.

-  Estudiantes y padres de familia/acudientes: presentar la excusa en los tiempos establecidos.
-  Coordinadores: validar y aprobar la excusa cuando sea necesario
-  Docentes: recibir, revisar y registrar la excusa.
-  Rectoría: resolver casos especiales o apelaciones.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUESTRO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Tipos de excusas válidas.

- ✚ Excusa médica: debe ser expedida por una entidad de salud legalmente reconocida e incluir diagnóstico, fechas de incapacidad y firma del profesional.
- ✚ Excusa por calamidad familiar: debe presentarse con un documento de soporte (ejemplo: certificado de defunción o constancia de hospitalización de un familiar cercano).
- ✚ Excusa por fuerza mayor: situaciones imprevistas como desastres naturales o fallas en el transporte, deben ser justificadas con evidencia.
- ✚ Excusa por compromisos institucionales: para actividades representativas del colegio, autorizadas previamente por la rectoría.

Procedimiento.

1. Presentación de la excusa:

- ✚ El estudiante o acudiente debe presentar la excusa en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la ausencia.
- ✚ La excusa debe entregarse en físico o digital dirigida a la Coordinación de sede según corresponda.
- ✚ La excusa debe contener en su escrito: el nombre, curso e identificación del estudiante; la fecha o fechas de su ausencia, el motivo de la ausencia y la firma del padre de familia o acudiente con tipo y número del documento de identidad y celular de contacto. A la excusa se le deben anexar los respectivos soportes.

2. Revisión y validación:

El Coordinador revisa la validez de la excusa y verifica los soportes.

En caso de dudas, se podrá solicitar información adicional, ratificación del documento o verificación cuando considere pertinente.

3. Registro y respuesta:

Una vez validada, la excusa se firma por parte de coordinación. Se informa al estudiante sobre la aceptación o rechazo de la excusa y se le entrega soporte para ser presentado a los docentes con quienes tuvo clase durante su ausencia para la entrega de actividades a que haya lugar.

4. Compensación de actividades académicas:

Si la excusa es aceptada, el estudiante tiene derecho a presentar actividades académicas pendientes según lo dispuesto por el docente. El plazo para reponer actividades es igual al tiempo de inasistencia, más tres días (3) días hábiles.

Disposiciones finales. Las excusas fraudulentas o alteradas serán reportadas y podrán generar acciones disciplinarias y los casos excepcionales serán evaluados por Rectoría.

El Horario de atención será fijado en la puerta de cada sede al inicio del año lectivo, se procurará equidad de atención a las dos jornadas según el personal asignado por la SED.

CAPÍTULO X. SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO.

10.1 Servicio de orientación escolar y apoyo pedagógico.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUESTRO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

El colegio Nuevo Horizonte IED cuenta con el servicio de Orientación y Apoyo Pedagógico, conformado por SEIS docentes orientadores y CUATRO docentes de apoyo pedagógico organizados del siguiente modo.

Este servicio de orientación y apoyo pedagógico acompaña la labor educativa, con el objeto de facilitar y lograr el desarrollo integral de los niños, adolescentes y jóvenes del colegio, a partir de la construcción de ambientes escolares más seguros y exitosos.

Desde el equipo interdisciplinario se atienden los casos de estudiantes con trastornos en el aprendizaje, las dificultades en los procesos socioemocionales y adaptativos que influyen en los procesos escolares y personales. De manera similar, los procesos de los estudiantes con discapacidad son acompañados por las docentes de apoyo pedagógico; en caso de presentarse algún caso de un estudiante con una condición de discapacidad que requiera de condiciones que el colegio Nuevo Horizonte no pueda cumplir será atendido en Mesa Técnica con la Dirección de inclusión de la SED con el fin de que sea re direccionado a la Dirección Local de Educación para que sea reubicado en una institución que pueda atender sus necesidades específicas.

10.2 Servicio de Biblioteca.

La biblioteca del colegio Nuevo Horizonte IED es un espacio educativo de información y formación conformada por recursos bibliográficos puestos a disposición de toda la comunidad escolar para apoyar el proceso enseñanza-aprendizaje. La funcionaria de la biblioteca tiende una vez al mes los días jueves a las sedes B, C y D para llevar la experiencia a las aulas en tanto, la biblioteca se encuentra ubicada en las instalaciones de la sede A.

Son normas generales de la biblioteca:

- ✚ Dejar el morral en el maletero.
- ✚ Ingresar con los elementos necesarios para realizar su trabajo.
- ✚ Ingresar con las manos limpias para el cuidado de los libros y demás recursos.
- ✚ Caminar despacio.
- ✚ Hablar en voz baja.
- ✚ Entregar los libros después de realizada la consulta.
- ✚ Cuidar los computadores apagándolos una vez finalice su uso.
- ✚ Abstenerse de jugar, chatear, bajar videos y escuchar música (Se exceptúa el juego de ajedrez).
- ✚ Abstenerse de consumir bebidas y/o alimentos en la visita a la biblioteca.
- ✚ Cuidar los libros, computadores, mobiliario y demás elementos de la biblioteca, dispuestos para el servicio de la comunidad.
- ✚ Los estudiantes remitidos a la biblioteca por coordinadores o docentes deben llevar permiso escrito y guía de trabajo.
- ✚ Conservar buen comportamiento durante todo el tiempo.
- ✚ Los usuarios deben tratar con respeto y educación al personal de biblioteca y esperar su turno para ser atendidos y,
- ✚ Demás normas que aporten al buen funcionamiento y servicio.

Utilización del espacio de la biblioteca por docentes con estudiantes.

Para acceder a este servicio, los docentes seguirán el siguiente procedimiento.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- ✚ Reservar el uso de la biblioteca con anticipación para registrarla en la planilla de actividades de la biblioteca. Cancelar la reservación en caso de que ya no se requiera para ceder el espacio a otra clase.
- ✚ El docente y los estudiantes deben revisar que todo se encuentre en buen estado y pulcritud e informar a la funcionaria de la biblioteca cualquier novedad. Al terminar la visita todo debe quedar en las mismas condiciones en las que se encontró.
- ✚ El docente es responsable de los daños o mal uso de las instalaciones, libros, equipos y materiales.
- ✚ El docente que utiliza la biblioteca con sus estudiantes debe permanecer con ellos todo el tiempo y entregar el espacio en orden y en buen estado, incluyendo muebles y elementos utilizados. Si los estudiantes quedan solos, el docente NO puede acceder nuevamente al servicio.

Préstamo de libros dentro del colegio Nuevo Horizonte.

a. Procedimiento para estudiantes:

- ✚ Presentar el carné vigente.
- ✚ Diligenciar la ficha establecida de circulación y préstamo de material.
- ✚ Solicitar en préstamo máximo 2 (dos) libros.
- ✚ Cuidar los textos y entregarlos en perfecto estado.
- ✚ Devolver los libros solicitados dentro de la jornada en la cual se hizo la solicitud.

b. Procedimiento para docentes:

- ✚ Diligenciar la ficha establecida de circulación y préstamo de material.
- ✚ Devolver los libros solicitados dentro de la jornada en la cual se hizo la solicitud.
- ✚ Cuidar el material prestado.

Préstamo de libros fuera del colegio Nuevo Horizonte:

Se prestan los libros de la colección general. Las obras de referencia y colecciones especiales no se incluyen para préstamo externo.

a. Procedimiento para estudiantes:

- ✚ Presentar carné vigente.
- ✚ Diligenciar la ficha establecida de circulación y préstamo de material.
- ✚ Se presta un (1) libro por carné o estudiante.
- ✚ Cuidar el material prestado.
- ✚ El tiempo de préstamo es de ocho (8) días hábiles.
- ✚ Terminado este plazo el estudiante debe devolver el libro y en caso necesario renovar el préstamo del material que se le facilitará si no ha sido solicitado por otro usuario.

b. Procedimiento para docentes:

- ✚ Diligenciar la ficha establecida de circulación préstamo de material.
- ✚ Cuidar el material prestado.
- ✚ Se prestan dos (2) libros por docente.
- ✚ El tiempo de préstamo es de un (8) días hábiles.
- ✚ Terminado este plazo el docente debe devolver el libro y en caso necesario renovar el préstamo del material que se le facilitará si no ha sido solicitado por otro usuario.



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUESTRO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Parágrafo 1. Los textos considerados y clasificados como de REFERENCIA, solamente se prestan para el uso exclusivo dentro del recinto de la Biblioteca.

Parágrafo 2. Los estudiantes remitidos por un docente a la Biblioteca deben llevar permiso escrito y firmado por el docente y guía de trabajo.

Parágrafo 3. El curso o grupo citado para realizar actividades en la biblioteca podrá ingresar solo con el docente

Parágrafo 4. La pérdida o deterioro de un libro obliga su reposición en edición actualizada o similar última edición.

Parágrafo 5. El incumplimiento al plazo de devolución de los libros y/o materiales a la biblioteca acarreará una sanción de 90 días en los que el usuario no podrá solicitar préstamos.

Parágrafo 6. El estudiante o docente que incumpla las normas establecidas para el uso de la biblioteca y/o sus materiales, será remitido a Coordinación o a Rectoría según sea el caso.

Parágrafo 7. Una vez terminado el año escolar, en la semana 39, el funcionario responsable de la Biblioteca reportará ante el director de curso, los estudiantes que tengan deudas pendientes con esta dependencia. Al estudiante que no esté a paz y salvo se le suspenderá el proceso de matrícula.

Parágrafo 8. Un docente que en reiteradas ocasiones sea reportado y notificado como deudor moroso dentro de la institución, será reportado a la Oficina de Inventarios de la Secretaría de Educación.

10.3 Servicio de audiovisuales y otros espacios institucionales.

El colegio Nuevo Horizonte IED cuenta con un espacio denominado audiovisuales para servicio de la comunidad educativa, así como con algunos elementos de ayudas audiovisuales como material de apoyo a las áreas y a los diferentes procesos curriculares que se desarrollan a lo largo del año escolar.

Las solicitudes por parte de docentes, orientadores y coordinadores para trabajo con estudiantes o con las familias se gestionarán directamente con el funcionario administrativo destinado para este propósito.

Las solicitudes por parte entidades gubernamentales u organizaciones externas se gestionarán ante rectoría y será su competencia determinar la viabilidad del préstamo del espacio o los elementos. En todos los casos el funcionario administrativo encargado entregará y recibirá los espacios y elementos verificando que todo se encuentre en las mismas condiciones que se presta.

De otra parte, en sede A se dispone del espacio denominado Tertuliadero Juan Valdés para usarlo en el apoyo a las actividades académicas de los docentes. Debe reservarse con los docentes encargados del inventario en cada una de las sedes. Al recibir y entregar el espacio, el docente debe verificar el estado del mobiliario. Los elementos que se dañen deben ser restituidos según procedimiento del funcionario de inventarios.

El uso del aula ambiental (sendero) ubicada en la sede D puede ser autorizado a instituciones o entidades externas previa solicitud escrita dirigida a la rectoría. Una vez autorizado se debe dar



Institución Educativa Distrital **NUESTRO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUESTRO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUESTRO HORIZONTE para la paz y la felicidad

cumplimiento cabal a las orientaciones emitidas por los docentes de dicha sede para garantizar la seguridad de los caminantes desde el inicio hasta el final del recorrido. En contra prestación pueden hacer donación de plantas ornamentales para el embellecimiento de la sede o de sogas con las especificaciones técnicas dadas para el mantenimiento del sendero.

10.4 Servicio de alimentación escolar.

Todos los estudiantes del Colegio Nuevo Horizonte IED son beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE. Los estudiantes deben consumir el refrigerio bajo la supervisión de los docentes, evitando al máximo desperdiciar los alimentos.

Los padres de familia deben inculcar en sus hijos una actitud positiva hacia la sana nutrición y alimentación, así como vigilar que los niños no lleven a casa el refrigerio o parte de él, pues estos alimentos se alteran fácilmente o se pueden contaminar al perder la cadena de frío. Además, deben informar al director de curso oportunamente por escrito si alguno de los alimentos del menú del refrigerio no es tolerado por el estudiante.

Los estudiantes de educación media de la sede A son beneficiarios de un refrigerio reforzado que complementa el refrigerio de la primera entrega porque deben recibir sus clases en contra jornada y no pueden salir de la institución. Los estudiantes de educación media de la sede D son beneficiarios de alimentación transportada, la cual deben consumir en su sede antes de abordar las rutas cuando les corresponde la clase en contra jornada. Todos los estudiantes de media deben cumplir con las siguientes observaciones:

- a. Mantener un buen comportamiento en el lugar asignado para consumir los alimentos.
- b. Entrar al lugar asignado portando correctamente los uniformes del colegio.
- c. No botar comida y/o regar líquidos en mesas y pisos; en caso de ocurrir, limpiar de manera inmediata o avisar y solicitarlo respetuosamente al personal de servicios.
- d. Crear un ambiente agradable, evitar gritar, correr o hablar con la boca llena.
- e. Cumplir los horarios establecidos para el consumo de los alimentos.
- f. Dar un uso y manejo adecuado a los hornos, microondas, mesas y demás utensilios y responder por el daño de los mismos.

El comité de alimentación escolar (comité PAE) se reunirá cada dos meses para revisar las situaciones relacionadas con el suministro de los refrigerios y para definir acciones de sensibilización frente al consumo responsable de los refrigerios y la realización de talleres que fomenten hábitos nutricionales.

Parágrafo 1. Los estudiantes que no consuman el refrigerio de manera responsable evitando desperdicios, serán remitidos a la coordinación para la aplicación del manual de convivencia según el proceso que lleve en la institución. Si reincide en el consumo no responsable de los alimentos será suspendido temporal o definitivamente del beneficio previa notificación al acudiente.

10.5 Servicio de Transporte escolar.

La Secretaría de Educación Distrital presta el servicio de rutas escolares de acuerdo con las condiciones determinadas por la entidad. Los estudiantes beneficiarios de dicho servicio se registrarán por las condiciones y normas que se pacten. Una falta cometida en este servicio podrá ser remitida a



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

la institución para el respectivo seguimiento y atención. Las faltas reiteradas en el uso del servicio pueden ocasionar la suspensión temporal o definitiva del beneficio previa notificación al acudiente.

Los niños, niñas y jóvenes que se benefician con la ruta escolar deben estar en el paradero 5 minutos antes de la hora indicada, para ser transportados al colegio; de igual manera, un adulto responsable debe estar en el paradero asignado para recibirlos. Si un estudiante no es recibido por un adulto, será llevado a la autoridad correspondiente para que avise a sus padres o tutor. El uso de la ruta escolar debe ser completo, es decir, ida y regreso, solo en casos excepcionales el padre de familia acudiente podrá hacer llegar por escrito la excusa pertinente o manifieste circunstancia por usar la ruta solo en un trayecto, ya que es responsabilidad de los padres o acudientes asegurar que los niños y niñas lleguen a la institución y permanezcan durante la jornada escolar.

Los estudiantes que tienen el beneficio para utilizar el servicio de ruta escolar adquieren unos compromisos especiales de comportamiento y adecuado uso del mismo. A continuación, se consignan los compromisos y obligaciones que deben asumir todos los usuarios de las rutas escolares asignadas

- a. Se debe asistir al colegio todos los días del calendario escolar, haciendo uso de la ruta escolar en los dos recorridos.
- b. Justificar las ausencias al servicio de ruta escolar (y a clases) por escrito y en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de la inasistencia.
- c. Estar listo y dispuesto en el paradero asignado y en el horario estipulado para abordar la ruta con rumbo al colegio.
- d. Respetar al conductor, monitoras y demás usuarios de la ruta asignada, acatando las recomendaciones dadas por el transportador.
- e. Disponerse según las órdenes y/o coordinación para salir de la institución y abordar ordenadamente y de manera inmediata el bus correspondiente, guiado por la respectiva monitora de ruta.
- f. Mantener relaciones respetuosas con el conductor, la monitora y los compañeros de la ruta.
- g. Ocupar la silla asignada por la monitora, usando el cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- h. Permanecer sentado durante todo el recorrido y sin empujar con los pies el asiento delantero.
- i. Mantener un excelente comportamiento dentro del recorrido y al dejar el móvil al terminar la ruta.
- j. No ingerir alimentos y/o bebidas, no hacer uso de sustancias psicoactivas, cigarrillo u otros elementos nocivos para la salud durante la prestación del servicio.
- k. Solicitar la bolsa plástica en caso de mareo.
- l. Mantener un trato respetuoso con los peatones y ocupantes de otros vehículos. No botar basura u otros elementos dentro o fuera del vehículo.
- m. Cuidar todos los elementos del mobiliario y demás tanto dentro como fuera del transporte.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

- n. No portar dentro del vehículo objetos cortos punzantes u otros tipos de armas, además juegos, revistas u otros elementos no autorizados.
- o. Por motivos de seguridad no se permite el porte de aparatos electrónicos. Si lo hace es bajo la responsabilidad y cuidado del usuario, ya que en caso de pérdida ni la empresa transportadora ni el colegio asumen responsabilidad.
- p. No promover o hacer parte de desórdenes en el móvil o realizar actos de vandalismo contra el bus u otros vehículos a lo largo de la ruta.
- q. Procurar no olvidar objetos personales u otros objetos dentro del vehículo.
- r. Abordar el vehículo asignado de acuerdo a las instrucciones impartidas por las monitoras y los conductores, además hacerlo según el orden de llegada.
- s. Seguir al pie de la letra las orientaciones que impartan la monitora y/o el conductor según alguna situación especial que se presente.
- t. Abstenerse de realizar conductas de riesgo o que pongan en peligro su integridad física y/o la de los demás compañeros de ruta, tales como sacar brazos, pies o cabeza por las ventanas, viajar de pie fuera de la silla asignada o en el pasillo, viajar de pie sobre los asientos, correr por el pasillo del bus, y todas aquellas otras acciones o posiciones que ameriten riesgo personal o del resto del grupo.
- u. Todas aquellas acciones que atenten contra la convivencia e integridad de los integrantes de la ruta o la comunidad educativa.
- v. Mantener las normas de Bioseguridad cuando lo amerite según disposiciones de las entidades competentes.

En casos de indisciplina recurrente durante los recorridos, la monitora diligenciará un informe para presentarlo a su supervisor y remitirlo a la coordinación del colegio, desde donde se llevará a cabo el debido proceso indicado en el Manual de Convivencia.

Cuando el comportamiento sea recurrente después de las intervenciones mencionadas en el Manual de Convivencia, se podrá determinar la suspensión parcial o total del servicio de transporte y será el padre de familia o acudiente quien deberá llevar y recoger al estudiante en el colegio.

Si un estudiante no acata las recomendaciones de la monitora o el conductor, consume alimentos o psicoactivos en el bus, agrede a los peatones desde el vehículo, se cambia de puesto durante el trayecto sin permiso de la monitora, no aborda la ruta sin justa causa a la hora de la ida o el regreso, no ingresa a la institución con el grupo de compañeros a la hora de llegada o no espera en el patio para abordar la ruta a la hora de la salida o casos de acoso escolar, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La primera vez se amonesta verbalmente.
- b. Luego se hará por escrito informando al acudiente.
- c. En caso de persistir el comportamiento, se informará a la I.E.D. sobre la situación para que ellos tomen las medidas correctivas, previa información al acudiente.



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

CAPÍTULO XI. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

11.1 Normatividad.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1860 de 1994, (artículos 37 y 39) y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, el servicio social que prestan los estudiantes del colegio Nuevo Horizonte IED tiene el propósito principal de integrarlos a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico. Así, los estudiantes colaboran con los proyectos y trabajos que se llevan a cabo y desarrollan valores de solidaridad y conocimientos respecto a su entorno social.

El servicio social es de carácter obligatorio y se prestará dentro de las instalaciones de las sedes del colegio con actividades debidamente programadas en los días y horas señalados de acuerdo con la Ley. Por necesidad del servicio y según proyecto presentado por el departamento de Orientación, al iniciar el año lectivo, ante el Consejo Directivo para su respectiva aprobación, el servicio social podrá prestarse fuera del colegio.

Los estudiantes deben desarrollar un total de ochenta (80) horas las cuales se registrarán por parte de quien apoya el desarrollo del servicio social, indicando actividad realizada, tiempo acumulado, responsable de la supervisión de la actividad y fechas en las que se prestó el servicio. Los estudiantes deben presentarse al Servicio Social en el lugar y horario acordado, con el uniforme del colegio completo sin prendas adicionales y carné estudiantil, dispuestos a prestar sus servicios con responsabilidad, honradez, celeridad y gusto. El incumplimiento de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia y las acordadas con las personas que apoyan el servicio social, serán motivo de pérdida de las respectivas horas. En caso de ausencia por enfermedad o por algún otro motivo, el educando debe avisar y enviar su reemplazo, para no trastornar la labor propia del servicio. Quien coordina y organiza el proceso del servicio social es el docente orientador.

La presentación del Servicio Social Obligatorio se realiza en grado noveno, decimo y undécimo; se presenta en las sedes A, B, C y D, en apoyo a coordinación, orientación, docentes de aula, emisora escolar, huerta, apoyo a administrativos. El servicio social se presta en contra jornada y no debe afectar su desempeño académico y cumplimiento de horario. Los estudiantes de décimo y once deben realizarlo los días que no tienen contra jornada en la educación media. Los estudiantes que con justa causa faltan al servicio social deben reponer el tiempo asistiendo 3 días más por un día de inasistencia.

Todos los estudiantes deben estar autorizados por sus padres para realizar el servicio y deben entregar este documento a la orientadora de la sede donde van a realizar el servicio. Los orientadores realizan el seguimiento del estudiante y reportan a su compañero de la sede que corresponda para que realice proceso en caso de ser necesario. Cada estudiante debe llevar el registro la prestación del servicio social obligatorio hasta finalizar las 80 horas. El coordinador de la sede realiza el certificado y el estudiante debe llevarlo al orientador de su sede y jornada. El servicio se debe realizarse en su totalidad; si el estudiante pierde las horas desarrolladas por inasistencias, comportamiento inadecuado o por otras circunstancias no justificables debe iniciar de nuevo todo el servicio social.

En otros casos se podrá presentar el servicio social obligatorio en jardines infantiles, ancianatos o fundación de la comunidad circundante a la institución educativa; así mismo para los deportistas de alto rendimiento o artistas podrán hacer el servicio social en sus clubes o academias en común acuerdo entre el colegio y la otra institución previa certificación de la respectiva entidad de los horarios y cantidad de horas. Los estudiantes deben solicitar por escrito a la rectoría la homologación



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”
Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

del servicio social obligatorio parcial o total según el caso. Si se autoriza la homologación, el acta debe diligenciarse con orientación escolar y acudientes para certificar el cumplimiento del requisito.

CAPITULO XII. CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO

12.1 Sistema de matrículas

Es un proceso establecido por el nivel central mediante Resolución que fija el calendario y los procedimientos para la atención a la población.

12.1.1 Procedimiento y requisitos para la matrícula.

Haber sido oficialmente admitido según el proceso de admisión establecido por la SED, para poder obtener la orden de matrícula.

Cumplir con el calendario fijado para la matrícula y presentación del estudiante admitido junto con sus padres, acudiente o representante legal. Para la legalización de la matrícula se deben adjuntar los documentos estipulados en la resolución de matrículas de la vigencia.

El colegio Nuevo Horizonte IED tiene gratuidad total de acuerdo con la normatividad para colegios oficiales. La gratuidad de la educación en el colegio se basa en el compromiso del Estado colombiano de garantizar el derecho a una educación de calidad, gratuita y accesible para todos los estudiantes en los niveles de educación pre escolar, básica y media. Esto significa que los estudiantes no tienen que asumir costos de matrícula, pensiones o servicios básicos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

Este modelo de gratuidad, fundamentado en normativas nacionales que promueven la educación gratuita en Colombia, cubre aspectos esenciales del proceso educativo. La gratuidad también está destinada a reducir las barreras económicas para las familias, favoreciendo la inclusión de estudiantes de diferentes contextos socioeconómicos y promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación media.

La gratuidad en el colegio Nuevo Horizonte representa, por tanto, una oportunidad para que los estudiantes se formen en un entorno educativo que promueve su desarrollo integral sin que el aspecto económico se convierta en un obstáculo para el logro de sus metas académicas y profesionales.

Los padres de familia deben proveer los útiles escolares, libros del plan lector, textos educativos y materiales solicitados para el desarrollo de las actividades escolares.

12.2 Expedición de constancias y certificados

Las constancias estudiantiles son documentos escritos en el que la Rectoría y la Secretaría Académica dan fe de que el estudiante se encuentra matriculado en la Institución educativa, estas constancias no tienen ningún costo y el padre de familia la podrá solicitar personalmente en los horarios de atención de la secretaria académica o de manera virtual al correo certificadosnuevohorizonte@gmail.com



Institución Educativa Distrital **NUEVO HORIZONTE**
PEI: “**Un NUEVO HORIZONTE, una esperanza de vida**”

Lema: Juntos construimos un NUEVO HORIZONTE para la paz y la felicidad

Los certificados de estudio son documentos escritos en los cuales la Rectoría y la Secretaria Académica, dan cuenta de las notas que obtuvo un estudiante en un año lectivo ya cerrado, en los certificados se registran el concepto frente a la aprobación del grado cursado. Los certificados de estudio para exalumnos No tienen costo. Su solicitud podrá hacerse de manera presencial en el horario de atención de la secretaria académica o de manera virtual al correo certificadosnuevohorizonte@gmail.com. Las solicitudes de certificados de manera presencial se atenderán en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las solicitudes realizadas de manera virtual en un tiempo máximo de 15 días hábiles.